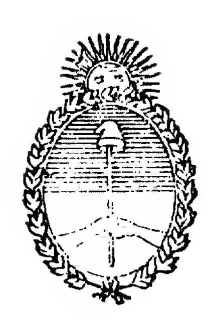
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, viernes 29 de febrero de 1980

NUMERO
24.367
AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650
1060 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

400.-

SUMARIO

Pág.

ADHESIONES OFICIALES
DECRETO Nº 446|80
Declárase de interés nacional la VI Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector" 4

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DECRETO Nº 425|80
Facúltase al mencionado organismo a licitar y otorgar contratos de concesión para la explotación de centros de consolidación y desconsolidación de cargas en contenedores 4

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 175|80
Fíjase reembolso para las exportaciones de manzanas y peras deshidratadas 6

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DECRETO Nº 426|80
Autorízase a dicho organismo a aumentar el tope de la carta de intención establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 2.441|79 para una empresa 4

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS
DECRETO Nº 436|80
Confiérese una condecoración a distintas personalidades del Japón 4

DECRETO Nº 437|80
Promuévese al Grado de Gran Cruz de la Orden de Mayo al Mérito a un funcionario de la República Federativa del Brasil 5

DECRETO Nº 438|80
Confiérese una condecoración a un funcionario del Perú 5

DECRETO Nº 439|80
Confiérese una condecoración a un ciudadano belga 5

DECRETO Nº 440|80
Confiérese una condecoración a altos Jefes de la Marina del Ecuador 5

DECRETO Nº 441|80
Confiérese una condecoración a un funcionario de la Embajada del Ecuador 5

DECRETO Nº 442|80
Promuévese al Grado de Gran Oficial a un funcionario de Venezuela 5

CONVENIOS
LEY Nº 22.172
Apruébase un convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el señor Ministro de Justicia de la Nación sobre comunicaciones entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial 3

COOPERATIVAS
RESOLUCION Nº 94|80
Amplíanse los alcances de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 20.337 6

EDUCACION
LEY Nº 22.173
Unifícanse en un sólo organismo universitario las actuales Universidad Nacional de la Patagonia y Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco". Deróganse la Ley Nº 20.296 y el Decreto Nº 2.850|63 3

DECRETO Nº 447|80
Delégase en el señor Ministro de Cultura y Educación la atribución de resolver en todo lo relativo al número indispensable de matriculación de alumnos para el funcionamiento de cursos en los establecimientos educativos de los distintos niveles. 5

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
RESOLUCION Nº 1.792|80
Exclúyese de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto número 29|76 y la Resolución SECYNEI Nº 519|78 a ciertas especialidades farmacéuticas 7

HIPODROMOS
DECRETO Nº 449|80
Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para afectar la suma necesaria a fin de atender los gastos que demande la organización de los Grandes Premios Internacionales 1980 5

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 427|80
Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Designación 6

DECRETO Nº 450|80
Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social.
Promoción 6

NUNCIATURA APOSTOLICA
DECRETO Nº 443|80
Reconócese Obispo de la Diócesis de Morón 6

PUBLICACIONES
DECRETO Nº 433|80
Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional de un libro 6

REGIMEN JURIDICO DEL NOTARIADO
LEY Nº 22.171
Introdúcense modificaciones a la Ley Nº 12.990 que organiza el notariado en la Capital Federal 2

RELACIONES EXTERIORES
DECRETO Nº 435|80
Convalídase lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a las tareas de organización y preparación de la XI Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata 6

SERVICIO EXTERIOR
DECRETO Nº 445|80
Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 6

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS 1

Sumario numérico

LEYES:
22.171 Régimen Jurídico del Notariado
22.172 Convenios
22.173 Educación

DECRETOS:
425|80 Administración de Aduanas
426|80 Comisión Nacional de Energía Atómica
427|80 Ministerios y Secretarías de Estado
433|80 Publicaciones
435|80 Relaciones Exteriores
436|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
437|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
438|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
439|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
440|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
441|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
442|80 Condecoraciones y Títulos Honoríficos
443|80 Nunciatura Apostólica
445|80 Servicio Exterior
446|80 Adhesiones Oficiales
447|80 Educación
449|80 Hipódromos
450|80 Ministerios y Secretarías de Estado

RESOLUCIONES:
94|80 Cooperativas
175|80 Comercio Exterior
1.792|80 Especialidades Farmacéuticas

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 7

LICITACIONES
Nuevas 7
Anteriores 8

LICITACIONES VARIAS
Anteriores 12

19800229



LEYES

REGIMEN JURIDICO DEL NOTARIADO

Introdúcense modificaciones a la Ley Nº 12.990 que organiza el notariado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley adjunto en virtud del cual se introducen modificaciones a la Ley Nº 12.990, que organiza el notariado en la Capital Federal.

El proyecto suprime en lo sucesivo la categoría de escribano autorizado, creada por Decreto-Ley Nº 12.454|57.

Esta categoría implica una excepción al régimen jurídico del notariado. — Se creó con la finalidad de facilitar el trabajo al escribano sin registro en épocas en que el acceso a uno de ellos era muy difícil. — Hoy las circunstancias han variado. — La sanción de la Ley Nº 21.212, creadora de setecientos registros notariales en la Capital Federal, unida a la periodicidad de concursos para proveer cargos vacantes, ha determinado que las aspiraciones del notario a la titularidad de un registro se vean satisfechas. — Es decir, que habiendo desaparecido la causa que determinó la excepción, ella ya no tiene razón de continuar.

El creciente aumento de inscripciones de escribanos autorizados, la difícil tarea de control por parte de los organismos competentes y su innecesaria existencia, aconsejan suprimir la categoría, respetando la situación de los ya inscriptos en ella.

El proyecto modifica también el sistema actual de garantía previsto para el caso de perjuicios causados a terceros por escribanos en el ejercicio de su función notarial. — La ley vigente establece para ello una fianza individual de doscientos pesos que es absolutamente insuficiente.

La modificación que se sugiere crea un fondo de garantía constituido por el aporte anual de los escribanos, que sin perjuicio de su responsabilidad personal, responderá por las obligaciones de éstos.

La reglamentación establecerá el organismo administrador, el monto de los aportes y la forma de su pago.

El sistema que se proyecta no sólo suprime una fianza que por su monto se ha tornado inexistente, sino que constituye una garantía mayor para la comunidad al brindarle una cobertura más amplia que la mera caución individual de cada notario.

Por último cabe destacar que se amplía el número de los miembros del consejo directivo del Colegio de Escribanos a fin de adecuar la integración de este organismo a la cantidad de registros notariales existentes en la actualidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.171

Buenos Aires, 25 de febrero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los artículos 1º, 12, 15 y 50 de la Ley número 12.990 por los siguientes:

Artículo 1º — Para ejercer el notariado se requiere:

a) ser argentino, nativo o naturalizado, debiendo en este último caso, tener diez (10) años de naturalización;

b) ser mayor de edad;

c) tener título de escribano expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada, debidamente habilitado en el caso de estos dos últimos, con tal que su otorgamiento requiera estudios completos de la enseñanza media previos a los de carácter universitario, los que deberán abarcar la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen para la carrera de abogacía;

d) haber cumplido dos (2) años de práctica notarial en la forma que determine la reglamentación;

e) tener conducta, antecedentes y moral intachables;

f) hallarse inscripto en la matrícula profesional.

Artículo 12. — Las escrituras públicas y demás actos podrán ser autorizados por los escribanos de registro. — A ellos compete también la realización de los siguientes actos:

a) certificar la autenticidad de las firmas o impresiones digitales puestas en documentos privados y en su presencia;

b) certificar la autenticidad de firmas puestas en documentos privados y en su presencia por personas en representación de terceros;

c) practicar inventarios, sea por requerimiento privado o delegación judicial;

d) desempeñar las funciones de secretario de tribunal arbitral;

e) redactar actas de asambleas, reuniones de comisiones y actos análogos;

f) labrar actas de notoriedad o protesta para comprobar hechos y reservar derechos;

g) redactar toda constancia de actos o contratos civiles y comerciales;

h) expedir testimonios sobre asientos de contabilidad y actas de libros de sociedades anónimas, asociaciones civiles o sociedades o simples particulares;

i) certificar sobre el envío de correspondencia, tomando a su cargo la entrega de la misma al correo;

j) intervenir en todos los actos, documentos y contratos en que sea requerida su intervención profesional como asesores o peritos notariales;

k) recopilar antecedentes de títulos;

l) solicitar certificaciones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales.

Artículo 15. Créase un fondo de garantía constituido por el aporte de los escribanos de registro, titulares, adscriptos e interinos, y por las rentas que produzca su inversión en los sistemas financieros redituables del Estado.

Dicho fondo responderá por las obligaciones de los escribanos en forma subsidiaria y después de haberse hecho excusión de los bienes del deudor principal, en los siguientes casos:

a) por los daños y perjuicios causados con motivo de actos realizados en el ejercicio de la función notarial siempre que existiere sentencia firme condenatoria y que el organismo administrador del fondo de garantía haya sido citado como tercero; dicho organismo estará autorizado para transigir;

b) por el incumplimiento de la leyes fiscales en los casos en que actuaren como agentes de retención.

En los casos de los incisos precedentes se subrogará en los derechos del acreedor y reclamará el reintengro correspondiente.

El fondo de garantía no responderá por toda suma que exceda el total de los fondos que lo integren.

Excepto en los casos previstos en este artículo el fondo de garantía será inembargable.

Artículo 50. — El Colegio de Escribanos será dirigido por un Consejo Directivo, constituido de acuerdo con las siguientes bases:

a) estará compuesto por un (1) presidente, Un (1) vicepresidente, Un (1) secretario, Un (1) secretario de actas, Dos (2) prosecretarios, Un (1) tesorero, Un (1) protesorero, Diez (10) vocales titulares Cinco (5) suplentes;

b) para ser electo presidente o vicepresidente se requerirá una antigüedad en la colegiación no menor de Diez (10) años y de Cinco (5) años para los demás cargos del Consejo Directivo;

c) serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria, salvo impedimento debidamente justificado, por los escribanos colegiados, a simple pluralidad de votos, designándose autoridades por Dos (2) años y renovándose el Consejo Directivo por mitades cada año, pudiendo sus miembros ser reelectos por un período consecutivo;

d) los cargos del Consejo Directivo serán "ad honorem" y obligatorios para todos los escribanos, salvo impedimento debidamente justificado o en el caso de reelección.

ARTICULO 2º — Incorpórase como artículo 15 bis de la ley 12.990 el siguiente:

Artículo 15 bis. — La reglamentación establecerá el organismo administrativo del fondo de garantía, el monto de los aportes, que será proporcional al desenvolvimiento profesional del escribano, y las sanciones que originen la demora o el incumplimiento en su pago. El organismo administrador determinará la forma y fecha de pago del aporte. Este será anual y en ningún caso susceptible de reintegro.

Las sanciones previstas en este artículo lo serán resarcitorias del capital, con sus actualizaciones e intereses, pudiendo, además aplicarse las previstas en los incisos a) y c) del artículo 52.

ARTICULO 3º — Los escribanos que con anterioridad a la fecha de la sanción de la presente, se hallen autorizados según el régimen del decreto-ley 12.454|57 y el decreto 2593|62 para realizar actos y funciones notariales, mantendrán esas funciones y su condición de colegiados si la tuvieren. Dichos escribanos también deberán realizar el aporte al Fondo de Garantía creado por el artículo 15 de la ley 12.990, modificado por el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º — En la primera elección que se realice a partir del mes de agosto de 1981, el mandato del presidente, vicepresidente, secretario, secretario de actas, tesorero, prosecretarios, protesorero, de Dos consejeros titulares y Uno (1) suplente, será por dos años y por un (1) año el correspondiente a los restantes consejeros.

ARTICULO 5º — Derógose el artículo 3º de la ley 12.990.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Alberto Rodríguez Varela.

CONVENIOS

Apruébase un convenio suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y el señor Ministro de Justicia de la Nación sobre comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor Presidente:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el señor Gobernador de la provincia de Santa Fe y el señor Ministro de Justicia de la Nación, sobre comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial.

Tanto en la II Reunión del Poder Judicial de la Nación y de las Provincias, como en los congresos de especialistas en la materia, ha sido principal preocupación el logro de una ley que compatibilice los diferentes puntos de vista sostenidos al respecto y que supere algunas imperfecciones técnicas de los convenios aprobados por las Leyes número 17.009 y 21.642, a fin de lograr la adhesión de todas las provincias a un régimen uniforme de comunicaciones entre tribunales que agilice al máximo las diligencias a practicarse en extraña jurisdicción.

En este orden de ideas el Ministerio de Justicia ha elaborado un nuevo convenio, manteniendo la estructura vigente, aunque reubicando ciertos artículos por razones de técnica legislativa.

De la lectura del cuadro comparativo que se acompaña, pueden advertirse las innovaciones introducidas en el convenio cuya ratificación se solicita, pudiendo destacarse entre las más significativas:

a) El convenio comprende a todos los tribunales, cualquiera sea su competencia en razón de la materia;

b) La regulación del trámite aplicable en los supuestos de ordenarse el secuestro de bienes que han sido objeto de idéntica medida por disposición de otro tribunal;

c) El procedimiento a seguirse para la traba de medidas cautelares;

d) La instauración de un sistema que permita dar certeza a la autenticidad de los documentos que deban inscribirse en los registros u oficinas públicas;

e) La inscripción mediante oficio de toda medida que deba anotarse en los registros públicos, aun cuando previamente deban tributar impuestos locales;

f) La reglamentación más precisa de la citación de testigos;

g) La regulación de los honorarios por parte del juez oficiado y de acuerdo al arancel local, incluso cuando se trate del diligenciamiento de medidas realizadas sin intervención de dicho tribunal (v. gr.: inscripciones en registros, mandamientos, notificaciones, etcétera);

h) La unificación de los recaudos formales que deben contener los distintos medios de comunicación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.172

Buenos Aires, 25 de febrero de 1980.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio celebrado con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representado por el señor Ministro de Justicia, y el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, sobre comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, cuyo texto se anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Conforme a lo acordado en el punto tercero del convenio que se aprueba por esta ley, sus normas entrarán en vigencia a los treinta (30) días de publicada la última ley ratificatoria.

ARTICULO 3º — La multa prevista en el artículo 11 del convenio será actualizada semestralmente por el Ministerio de Justicia de la Nación de acuerdo con la variación sufrida durante ese período por el índice de precios al por mayor nivel general que publicare el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La primera actualización se practicará el 1º de abril de 1980.

Los fondos provenientes de dichas multas, cuando sean aplicadas por los tribunales nacionales, ingresarán a la cuenta "Infraestructura Judicial", creada por la Ley de Tasas Judiciales Nº 21.859.

ARTICULO 4º — Si otras provincias adhirieran al convenio a que se refiere esta ley, sus disposiciones se aplicarán, respecto de ellas, a partir de los diez (10) días del depósito de una copia de la ley de adhesión en el Ministerio de Justicia de la Nación, quedando derogadas, con relación a ellas, las Leyes números 17.009, 20.081 y 21.642. El Ministerio de Justicia de la Nación hará saber la adhesión a las demás provincias en las que rija el convenio.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo Nacional gestionará la adhesión de las demás provincias al convenio que se aprueba por la presente.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy.
Alberto Rodríguez Varela.

En la ciudad de Santa Fe, a los nueve días del mes de octubre de 1979, entre el Poder Ejecutivo Nacional —representado por el señor Ministro de Justicia, doctor Alberto Rodríguez Varela— y el Poder Ejecutivo de provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador Vicealmirante (RE) Jorge Aníbal Desimoni, convienen:

Primero: Aprobar en todas sus partes el convenio que a continuación se transcribe:

CONVENIO
COMUNICACION ENTRE TRIBUNALES DE LA REPUBLICA

Artículo 1º — La comunicación entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, se realizará directamente por oficio, sin distinción de grado o clase, siempre que ejerzan la misma competencia en razón de la materia.

No regirá esta última limitación cuando tenga por objeto requerir medidas vinculadas con otro juicio o con una oficina de la dependencia del tribunal al cual se dirige el oficio.

Si en el lugar donde debe cumplirse la diligencia tuvieren su asiento tribunales de distintas competencia en razón de la cantidad, tramitará el oficio en el tribunal competente según las leyes locales.

LEY APLICABLE

Art. 2º — La ley del lugar del tribunal al que se remite el oficio rige su tramitación, salvo que en éste se determine expresamente la forma de practicar la diligencia, con transcripción de la disposición legal en que se funda.

En caso de colisión de normas, el tribunal al que se dirige el oficio resolverá la legislación a aplicar y lo diligenciará.

RECAUDOS

Art. 3º — El oficio no requiere legalización y debe contener:

1. Designación y número del tribunal y secretaría y nombre del juez y del secretario.

2. Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y el valor pecuniario, si existiera.

3. Mención sobre la competencia del tribunal oficiante.

4. Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse, y su objeto claramente expresado si no resultase de la resolución transcripta.

5. Nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite.

6. El sello del tribunal y la firma del juez y del secretario en cada una de sus hojas.

FACULTADES DEL TRIBUNAL AL QUE SE DIRIGE EL OFICIO

Art. 4º — El tribunal al que se dirige el oficio examinará sus formas y sin juzgar sobre la procedencia de las medidas solicitadas, se limitará a darle cumplimiento dictando las resoluciones necesarias para su total ejecución, pudiendo remitirlo a la autoridad correspondiente.

El tribunal que interviene en el diligenciamiento del oficio no dará curso a aquellas medidas que de un modo manifiesto violen el orden público local.

No podrá discutirse ante el tribunal al que se dirige el oficio, la procedencia de las medidas solicitadas, ni plantearse cuestión de ninguna naturaleza. Las de competencia sólo podrá deducirse ante el tribunal oficiante.

Cuando el tribunal oficiante ordenase el secuestro de un bien que ya se encontrare secuestrado o depositado judicialmente por orden de otro magistrado, el tribunal oficiado hará saber esa circunstancia al oficiante y adoptará las medidas de seguridad necesarias para que el secuestro ordenado se haga efectivo inmediatamente en caso de cesar el secuestro o depósito judicial existente.

Si el tribunal oficiante insistiere en que el bien debe ser puesto a su disposición, se hará conocer esta decisión al magistrado que ordenó la medida vigente, y si éste formulase oposición, se enviarán sin otra sustanciación las actuaciones al tribunal competente para dirimir la contienda, con comunicación a ambos magistrados.

TRAMITACION

Art. 5º — No será necesario decreto del tribunal para impulsar la tramitación ni para librar oficios, agregar documentos o escritos y conferir vistas; bastará al efecto nota del secretario. Los secretarios dispondrán todas las medidas de ordenamiento para facilitar el examen, ubicación y custodia de las actuaciones.

NOTIFICACIONES - CITACIONES INTIMACIONES, ETC.

Art. 6º — No será necesaria la comunicación por oficio al tribunal local, para practicar notificaciones, citaciones e intimaciones o para efectuar pedidos de informes, en otra jurisdicción territorial. Las cédulas, oficios y mandamientos que al efecto se libren, se regirán en cuanto a sus formas por la ley del tribunal de la causa y se diligenciarán de acuerdo a lo que dispongan las normas vigentes en el lugar donde deban practicarse.

Llevarán en cada una de sus hojas y documentos que se acompañen el sello del tribunal de la causa y se hará constar el nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite. Estas recabarán directamente su diligenciamiento al funcionario que corresponda, y éste, cumplida la diligencia, devolverá las actuaciones al tribunal de la causa por intermedio de aquéllos.

Cuando la medida tenga por objeto la transferencia de sumas de dinero, títulos u otros valores, una vez cumplida y previa comunicación al tribunal de la causa, se archivará en la jurisdicción en que se practicó la diligencia.

Igual procedimiento se utilizará, cuando se trate de hacer efectivas medidas cautelares que no deban inscribirse en registros o reparticiones públicas y siempre que para su efectivización no se requiera el auxilio de la fuerza pública.

INSCRIPCION EN LOS REGISTROS

Art. 7º — Tampoco será necesaria la comunicación por oficio al tribunal local, cuando se trate de cumplir resoluciones o sentencias que deban inscribirse en los registros o reparticiones públicas de otra jurisdicción territorial.

Se presentará ante dichos organismos testimonio de la sentencia o resolución, con los recaudos previstos en el artículo 3º y con la constancia que la resolución o sentencia está ejecutoriada, salvo que se trate de medidas cautelares.

En dicho testimonio constará la orden del tribunal de proceder a la inscripción y sólo será recibido por el registro o repartición si estuviere autenticado mediante el sello especial que a ese efecto colocarán una o más oficinas habilitadas por la Corte Suprema, Superior Tribunal de Justicia o máximo tribunal judicial de la jurisdicción del tribunal de la causa. El sello especial a que se refiere este artículo, será confeccionado por el Ministerio de Justicia de la Nación, quien lo entregará a las provincias que suscriban o se adhieran al convenio.

La parte interesada dará cuenta del resultado de la diligencia, con la constancia que expida el registro o repartición que tome razón de la medida quien archivará el testimonio de inscripción.

En las inscripciones vinculadas a la transmisión hereditaria o a cualquier acto sujeto al pago de gravámenes los testimonios se presentarán previamente a la autoridad recaudadora para su liquidación, si así correspondiere.

PERSONAS AUTORIZADAS

Art. 8º — Los oficios, cédulas, mandamientos y testimonios serán presentados para su tramitación por abogados o procuradores matriculados en la jurisdicción donde deba practicarse la medida. Cuando las personas autorizadas para intervenir en el trámite no revistiesen ese carácter, deberán sustituir la autorización a favor de profesionales matriculados.

Salvo limitación expresa, asumen todas las obligaciones y ejercen todos los derechos del mandatario judicial, inclusive el de sustituir la autorización. Están facultados para hacer peticiones tendientes al debido cumplimiento de la medida siempre que no alteren su objeto.

EXPEDIENTES PROTOCOLOS O DOCUMENTOS ORIGINALES

Art. 9º — No se remitirán a otra jurisdicción piezas originales, protocolos o expedientes, excepto cuando resultaren indispensables y así lo hubiese dispuesto el tribunal oficiante mediante auto fundado.

En los demás casos se enviarán testimonios o fotocopias certificadas de los documentos solicitados.

COMPARECENCIA DE TESTIGOS

Art. 10. — Los testigos que tengan su domicilio en otra jurisdicción pero dentro de los 70 kms. del tribunal de la causa, están obligados a comparecer a prestar declaración ante éste.

Cuando el traslado resulte dificultoso o imposible, se dispondrá de oficio, a pedido del testigo o de parte, que presten declaración ante el juez, juez de paz o alcalde de su domicilio. También lo harán ante estos últimos los testigos domiciliados a una distancia mayor a la mencionada precedentemente.

RESPONSABILIDAD

Art. 11. — Sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil y criminal derivada del mal ejercicio de las funciones que se asumen por este convenio a los profesionales o personas autorizadas, toda transgresión será reprimida con multa de pesos cuatro mil ($ 4.000) a pesos doscientos mil ($ 200.000).

La causa se sustanciará sumariamente en incidente por separado y en la forma que determine la ley del tribunal ante el cual se compruebe la infracción.

Toda resolución definitiva referente a la actuación de los profesionales será inmediatamente comunicada al tribunal o entidad que tenga a su cargo el gobierno de la matrícula y a los colegios o asociaciones profesionales de las jurisdicciones intervinientes.

El monto de las multas establecidas por este artículo, será actualizado semestralmente por el Ministerio de Justicia de la Nación de acuerdo a la variación sufrida durante ese período por el índice de precios al por mayor, nivel general, que publicare el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La primera actualización se practicará el 1º de abril de 1980.

Los fondos provenientes de las multas serán destinados para infraestructura del Poder Judicial, en la forma que lo determinen los respectivos Poderes Ejecutivos en cada jurisdicción.

REGULACION DE HONORARIOS

Art. 12. — La regulación de honorarios corresponderá al tribunal oficiado, quien la practicará de acuerdo a la ley arancelaria vigente en su jurisdicción, teniendo en cuenta el monto del juicio si constare, la importancia de la medida a realizar y demás circunstancias del caso.

Los honorarios correspondientes a la tramitación de medidas ordenadas por tribunales de otra jurisdicción, sin intervención del tribunal local, también serán regulados por éste de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. A ese efecto, presentarán al tribunal fotocopia de las actuaciones tramitadas y una constancia del organismo, funcionario o entidad encargada de su diligenciamiento o toma de razón, en la que se dará cuenta del resultado de la diligencia.

Art. 13. — En materia penal, los oficios, cédulas, mandamientos y testimonios, serán directamente diligenciados por la autoridad local encargada de su cumplimiento, cuando no se hubiere autorizado a persona determinada para ello.

Art. 14. — Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones locales que se opongan al presente convenio.

Segundo: Tramitar la ratificación legislativa de este convenio en ambas jurisdicciones, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha.

Tercero: Establecer que las leyes convenio entrarán en vigencia a partir de los treinta días de publicada la última ley ratificatoria.

Cuarto: Acordar que podrán adherirse al presente convenio todas las provincias, mediante la sanción de la ley ratificatoria correspondiente. Hasta tanto se adhieran, mantendrán su vigencia con relación a ellas, los convenios sobre comunicaciones entre magistrados de distintas jurisdicciones celebrados con anterioridad. Las leyes ratificatorias serán comunicadas al Ministerio de Justicia de la Nación para su registro.

Los comparecientes firman el presente convenio de conformidad en dos ejemplares del mismo tenor.

EDUCACION

Unifícase en un solo organismo Universitario las actuales Universidad Nacional de la Patagonia y Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco".

Derógase la Ley Nº 20.296 y el Decreto Nº 2.850/63.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1980.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se unifican en un solo organismo universitario, las actuales Universidad Nacional de la Patagonia y Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", bajo la denominación de Universidad Nacional de la Patogonia San Juan Bosco.

En la elaboración del mismo, se han tenido especialmente en cuenta los términos del convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Obispado de Comodoro Rivadavia, ratificado posteriormente por Decreto Nº 2.318/79.

La medida proyectada, se encuadra estrictamente en la política de redimensionamiento que para las Universidades Nacionales fijara la Junta Militar en los fundamentos de la Ley 21.276, y atiende asimismo, a la importancia del mantenimiento de los servicios académicos existentes en ambas instituciones que, unificados racionalmente y con fines y objetivos propios constituirán un importante factor de cooperación en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la Región Patagónica.

Para el logro de los resultados señalados se ha previsto la elaboración de un plan orgánico y ordenado de crecimiento de la nueva Casa de Altos Estudios, a partir del cual se sentarán las bases de su futura estructura académica, física y administrativa.

La organización que resulte, deberá atender fundamentalmente a las peculiares necesidades y requerimientos regionales, de manera tal que la creación de nuevas carreras y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, integren efectivamente la Universidad al medio.

La necesaria coordinación de objetivos entre la Institución Universitaria y los distintos organismos oficiales y privados de la Región permitirá la formación de los recursos humanos que satisfagan las reales necesidades del crecimiento que plantea la Patagonia Argentina, dentro del marco de las políticas nacionales que a tales fines fije el Superior Gobierno de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Llerena Amadeo. José A. Martínez de Hoz. Jorge A. Fraga. Carlos W. Pastor.

LEY Nº 22.173

Buenos Aires, 25 de febrero de 1980.

EN uso de la atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Unifícanse la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", autorizada por Decreto Nº 2.850 del año 1963, y la Universidad Nacional de la Patagonia, creada por Ley Nº 20.269, en un organismo universitario bajo la denominación de Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTICULO 2º — A los fines de esta Ley son válidas las condiciones particulares establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación y el obispado de Comodoro Rivadavia, aprobado por Decreto número 2.318/79.

ARTICULO 3º — La Universidad Nacional de la Patogonia San Juna Bosco tendrá su sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia y se regirá por las disposiciones de la legislación vigente para las Universidades Nacionales.

ARTICULO 4º — La Universidad Nacional de la Patagonia San Juna Bosco podrá efectuar convenios ad-referendum del Poder Ejecutivo para incorporar, si así lo requiere el mejor aprovechamiento de los servicios educativos, otras unidades académicas de nivel universitario existentes en la región.

ARTICULO 5º — La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tendrá, además de los fines comunes a todas las Universidades Nacionales, los siguientes:

a) Cooperar en el proceso de desarrollo cultural, social y económico de la Región Patogónica.
b) Contribuir a su integración y consolidación socio-cultural.

ARTICULO 6º — Para el cumplimiento de estos fines deberá:

a) Participar en el estudio y solución de los problemas y necesidades de la región en colaboración con las autoridades nacionales y provinciales y con las entidades públicas o privadas interesadas en ello.
b) Desarrollar carreras que tengan directa vinculación con los planes de desarrollo regional y en especial las relacionadas con la exploración, explotación y conservación de los recursos naturales propios y con las necesidades derivadas de las particularidades de su organización social.
c) Realizar investigación científica en áreas prioritarias para el logro de los proyectos regionales de desarrollo económico, social y cultural.
d) Atender a la formación de sus cuadros docentes asegurando una adecuada capacitación científica, pedagógica y deontológica.
e) Promover la educación permanente de los graduados mediante cursos de actualización, capacitación y especialización.

ARTICULO 7º — Dentro de los ciento ochenta (180) días [illegible] nombramiento el Rector elevará al Ministerio de Cultura y Educación el proyecto del plan de de[illegible] universidad, el que deberá incluir:

a) Diagnóstico
   — Caracterización del área de influencia.
   — Caracterización de la institución.
   — Determinación de las demandas y necesidades a nivel regional:
   . Planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social.
   . Programas de inversión a nivel regional.
     Recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas regionales y nacionales.
   . Necesidades de recursos humanos en relación a las principales actividades de la región.
   . Demandas en materia de investigación y prestación de servicios.
b) Plan de acción.
   — Objetivos y metas del plan de acción en relación con los planes y programas regionales y nacionales.
   — Acuerdo y/o convenios de coordinación y participación con otras instituciones.
   — Actividades.
     Carreras a crear: caracterización, duración, títulos, incumbencias.
   . Carreras que deben ser suprimidas o desalentadas.
     Programas de investigación.
   . Programas de formación y perfeccionamiento docente.
   . Actividades para graduados
   . Servicios a la comunidad.
   — Recursos docente necesarios para la implementación de las actividades propuestas.
c) Organización académica.
d) Cronograma de ejecución del plan de acción.

El cumplimiento de lo enunciado precedentemente será requisito indispensable y previo para la aprobación de la estructura académica definitiva.

ARTICULO 8º — Desde la sanción de la presente Ley y hasta el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior dentro del plazo fijado, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco deberá limitarse a garantizar la continuidad de las carreras y actividades que hasta el presente se desarrollarán en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" y en la Universidad Nacional de la Patagonia, no pudiendo propiciar la creación de nuevas carreras o unidades académicas.


19800229

Quedan exceptuadas aquellas reestructuraciones imprescindibles para asegurar el mejor aprovechamiento y eficiencia de los servicios existentes.

ARTICULO 9º — En toda modificación de los servicios académicos que resulte de la implementación del plan de desarrollo previsto en el artículo 7º de la presente Ley, deberá tenerse en cuenta lo acordado en el punto 2.2.2. del convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Obispado de Comodoro Rivadavia, en el sentido de garantizar a los alumnos la continuación de sus estudios hasta su finalización, con los planes de estudios respectivos.

ARTICULO 10. — La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco podrá celebrar convenios, ad referéndum del Poder Ejecutivo, para la transferencia de bienes, servicios y otras prestaciones que sean necesarias para implementar su puesta en marcha.

ARTICULO 11. — Las obligaciones previsionales que a la fecha de la sanción de la presente Ley tuviera pendientes la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" serán asumidas por el Estado Nacional.

ARTICULO 12. — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidas con los recursos previstos en el presente ejercicio fiscal para el Ministerio de Cultura y Educación.

ARTICULO 13. — Derógase la Ley 20.[illegible] y el Decreto Nº [illegible]

ARTICULO 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.



DECRETOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Facúltase al mencionado organismo a licitar y otorgar contratos de concesión para la explotación de centros de consolidación y desconsolidación de cargas en contenedores.

DECRETO
Nº 425

Bs. As., 25|2|80

VISTO el expediente Nº 13.473|80 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos se ha incrementado notablemente el comercio de importación de mercaderías.

Que asimismo en el comercio exterior se ha producido un auge del uso de los contenedores como sistema que facilita la unificación de la carga.

Que el uso de los contenedores de carga variada o para distintos consignatarios requiere amplios espacios en zonas primarias aduaneras para proceder tanto a la desconsolidación, es decir, la apertura de los mismos y extracción de los bultos para su clasificación, almacenamiento y verificación, como a la consolidación, es decir, el llenado de los contenedores que se realizará con posterioridad a la verificación de las mercaderías destinadas a la exportación.

Que conforme lo ha puesto de manifiesto la Administración General de Puertos, el Puerto de Buenos Aires carece de instalaciones y los equipos necesarios para la desconsolidación de la carga importada en contenedores así como también para la consolidación de la carga que deba exportarse con esa modalidad de transporte.

Que la insuficiencia de las instalaciones adecuadas para la operatoria indicada, ha provocado una inconveniente acumulación de contenedores en plazoletas e incluso en la vía pública de la zona portuaria con el peligro que ello implica tanto para los propietarios de la mercadería como para la seguridad de la renta fiscal y el control aduanero.

Que es intención del Gobierno Nacional dar una rápida solución al problema reseñado, lo que no admite más dilaciones.

Que para ello es necesario habilitar zonas primarias aduaneras fuera de la zona portuaria que, debidamente perimetradas y vigiladas por personal aduanero, y dotadas de depósitos, plazoletas, básculas para pesaje y utilaje, posibiliten un adecuado servicio al usuario.

Que en atención a la gran inversión que implica instalar y dotar estos centros de consolidación y desconsolidación de contenedores así como también a los costos de mantenimiento de la maquinaria necesaria para la explotación resulta conveniente acudir a la colaboración de la empresa privada la que, actuando a su propia costa y riesgo, provea al cumplimiento del servicio público bajo la estricta vigilancia de la autoridad aduanera y se vea compensada por una justa retribución necesaria para amortizar la inversión y obtener un beneficio razonable.

Que tratándose de un servicio público tendiente a satisfacer una función encomendada a la Administración Nacional de Aduanas, corresponde que dicho ente autárquico proceda al llamado a licitación que permita la selección de los concesionarios de dicho servicio; en base a lo establecido por el artículo 301 de las Ordenanzas de Aduana.

Que tratándose de un servicio público cuyo precio deberá ser abonado por los usuarios corresponde que la retribución del mismo se encuentre tarifada.

Que conforme al Decreto Nº 3.434 de fecha 27 de diciembre de 1976, debería en estos casos, aplicarse una tarifa que fuera equivalente a la que aplicase la Administración General de Puertos para los mismos servicios; no obstante, dado el carácter más restringido del ámbito de operaciones y por ende el menor costo de mantenimiento, conservación y vigilancia se estima conveniente que la tarifa aplicable por la Administración General de Puertos tenga carácter de tope máximo para el concesionario.

Que ello serviría para que el ofrecimiento de quienes se presentaren a la licitación pudiese ser comparado sobre la base de la menor pretensión retributiva, lo que redundaría en un abaratamiento del servicio cumpliéndose así la finalidad de interés general que tiende a cumplir el instituto de la concesión de servicio público.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional es facultad del Poder Ejecutivo Nacional adoptar las medidas necesarias con el fin de solucionar los problemas expuestos precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Se faculta a la Administración Nacional de Aduanas a licitar y otorgar contratos de concesión para la explotación de centros de consolidación y desconsolidación de cargas en contenedores, fuera de las zonas portuarias.

Art. 2º — Dichos centros de consolidación y desconsolidación de cargas en contenedores funcionarán en zonas que se habilitarán como fiscales y se atenderán a todos los controles y resguardos propios de las zonas primarias aduaneras.

Art. 3º — Los concesionarios estarán habilitados para percibir de los usuarios una tarifa fijada por la Administración Nacional de Aduanas que podrá ser inferior pero nunca superior a aquélla que se hallara vigente para el mismo servicio en el cuerpo tarifario aplicado por la Administración General de Puertos.

Art. 4º — Se autoriza a la Administración Nacional de Aduanas a que, dentro del límite establecido en el artículo anterior, fije y actualice el cuerpo tarifario a aplicar por los servicios a prestar en los centros indicados en el artículo primero.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la VI Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector".

DECRETO
Nº 446

Bs. As., 25|2|80

VISTO el expediente Nº 50.235|79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual diversas entidades culturales vinculadas con el libro, encabezadas por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) gestiona que se declare de interés nacional la VI Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector"; y

CONSIDERANDO:

Que las anteriores exposiciones han tenido favorable repercusión en la opinión pública en general en el periodismo especializado en particular.

Que la muestra a realizarse reviste singular importancia para la promoción y difusión del libro, que es sin lugar a dudas uno de los medios más recomendables como expresión de cultura y comunicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la VI Exposición Feria Internacional "El Libro del Autor al Lector" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 11 y el 28 de abril de 1980.

Art. 2º — Los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales de excepción que correspondieran, de acuerdo con los propósitos del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Carlos W. Pastor.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Autorízase a dicho organismo a aumentar el tope de la carta de intención establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 2.441|79 para una empresa.

DECRETO
Nº 426

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 2.441|79, lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Atómica aceptó la oferta de la empresa Sulzer Brothers Limited para la construcción de una planta de doscientos cincuenta toneladas (t. 250) por año.

Que durante el período de negociación del correspondiente contrato la Comisión Nacional de Energía Atómica firmó una carta de intención autorizando la iniciación inmediata de los trabajos, por resultar indispensable la entrada en servicio de las instalaciones en las fechas previstas.

Que a raíz de la prolongación de las negociaciones contractuales la citada carta de intención debe ser renovada, resultando necesario aumentar el tope de los gastos contemplados en la misma hasta cincuenta millones Frss. (Frss. 50.000.000) a fin de asegurar la continuidad de los trabajos previos.

Que por las sumas invertidas por la firma Sulzer Brothers Limited hasta la entrada en vigencia del respectivo contrato corresponde otorgar un aval bancario con la garantía del Tesoro Nacional.

Que las erogaciones a que den lugar dichos trabajos serán imputadas al Presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Comisión Nacional de Energía Atómica a aumentar el tope de la carta de intención establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 2.441|79 hasta el monto de cincuenta millones Frss. (Frss. 50.000.000) para la empresa Sulzer Brothers Limited.

Art. 2º — Autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda a garantizar con fondos del Tesoro Nacional y a través de una entidad bancaria, los compromisos derivados de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Art. 3º — Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto serán imputados a las partidas respectivas del presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración a distintas personalidades del Japón.

DECRETO
Nº 436

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín",

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, en oportunidad de la visita del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Teniente General D. Jorge Rafael Videla, a personalidades del Japón, quienes se han hecho acreedoras al honor y reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" a las siguientes personalidades del Japón: En el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el Presidente de la Cámara de Representantes... a su Excelencia el Presidente de la Ca- Casa Imperial, D. Sukemasa Irie; a Su Excelencia el Presidente de la Cámara de Consejeros, D. Ken Yasui; a Su Excelencia el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, D. Takaaki Hattori; a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, D. Sunao Sonoda; a Su Excelencia el Ministro de Estado, Secretario General del Gabinete, D. Kosuke Tanaka; a Su Excelencia el Ministro de Estado, Director General del Gabinete del Primer Ministro, D. Asao Mihara; a Su Excelencia el Gran Mayordomo de la Casa Imperial, D. Tomohiko Tomita; a Su Excelencia el Gran Chambelán de la Casa Imperial, D. Sukemasa Irie; a Su Excelencia el Gran Maestro de Ceremonias de la Casa Imperial, D. Isao Abe; a Su Excelencia el Jefe de la Comitiva de Honor, Embajador D. Masayuki Harigai y a Su Excelencia el Embajador del Japón en la República, D. Wataru Owada. En el grado de Gran Oficial: a Su Excelencia el Director General de la Oficina de Condecoraciones del Gabinete del Primer Ministro, D. Reiji Kaneya; a Su Excelencia el Superintendente del Palacio de Akasaka, D. Hisanaga Shimazu; a Su Excelencia el Vice Ministro Adjunto de Relaciones Ex- Vice Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores, D. Toshio Yamazaki; a Su Excelencia el Director General para los Asuntos de América Central y del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Tadashi Otaka; a Su Excelencia el Director General de la Oficina de Enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores en Osaka, D. Tomizo Arimoto y a Su Excelencia el Superintendente General del Departamento de Policía Metropolitana, D. Fumihiko Kunishima. En el grado de Comendador: a los miembros del Comité de Honor, señora Dña. Shigeko Harigai, señora Dña. Midori Nakashima, señor D. Sumio Ono, señor D. Yoshihisa Ara y señor D. Schinichiro Tomihari; al señor Asistente Ejecutivo del Primer Ministro, D. Yoshiyasu Sato; al señor Director de la División de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Nobutoshi Akao; al señor Director de la Segunda División de Seguridad Pública de la Agencia Nacional de Policía, D. Takeshi Okamura; al señor Director de la División de Custodia del Departamento de Policía Metropolitana, D. Masahiro Tsubakihara, y al señor Director General Adjunto de la Oficina de Condecoraciones del Gabinete del Primer Ministro, D. Masayuki Tokita. En el grado de Oficial: al Funcionario de la Oficina de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Morio Nakamura; al Funcionario de la Oficina de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Yasuo Nakamura; al Oficial de la Agencia Nacional de Policía D. Isamu Watanabe; al Subdirector de la Segunda División de Seguridad Pública de la Agencia Nacional de Policía, D. Toichi Koike; al Jefe de la Sección de Protección del Departamento de Policía Metropolitana, D. Akira Sakai y al Subjefe de la Sección de Protección del Departamento de Policía Metropolitana, D. Takeshi Akiba. En el grado de Caballero: al Funcionario de la Dirección Asuntos de América Central y del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Masateru Ito; al Funcionario de la Dirección Asuntos de América Central y del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Heisuke Shinomiya y al Funcionario de la Oficina de Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Ryoichi Kanoya.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Promuévese al grado de Gran Cruz de la Orden de Mayo al Mérito a un funcionario de la República Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 437

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover al grado de Gran Cruz al señor Embajador D. Joao Hermes Pereira de Araujo, Jefe del Departamento de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al grado de Gran Cruz de la "Orden de Mayo al Mérito", al señor Embajador D. Joao Hermes Pereira de Araujo, Jefe del Departamento de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, quien fuera condecorado por Decreto Nº 2 del 3 de enero de 1972 en el grado de Comendador, y por Decreto Nº 3.209 del 5 de noviembre de 1975 en el grado de Gran Oficial, de dicha Orden.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración a un funcionario del Perú.

DECRETO
Nº 438

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo" y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador D. Jaime Castro Mendivil, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Embajador D. Jaime Castro Mendivil.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración a un ciudadano belga.

DECRETO
Nº 439

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano belga Profesor Dr. Jules Emile Francois, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, al ciudadano belga Profesor Dr. Jules Emile Francois.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración a altos Jefes de la Marina del Ecuador.

DECRETO
Nº 440

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altos jefes de la Marina del Ecuador quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Gran Cruz Almirante Guillermo Brown, al señor Comandante General de Marina del Ecuador, Vicealmirante D. Raúl Sorrosa Encalada. En el grado de Comendador, al señor Jefe de Logística de la Marina del Ecuador, Capitán de Navío D. Jorge Queirolo Gómez. En el grado de Oficial, al señor Ayudante del señor Comandante General de Marina del Ecuador, Capitán de Corbeta D. Carlos García Mata y al señor Asesor Coordinador del señor Comandante General de Marina del Ecuador, Capitán de Corbeta (R) D. José Moreno Unda.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración a un funcionario de la Embajada del Ecuador.

DECRETO
Nº 441

Bs. As., 25|2|80

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor General de Brigada D. Mario Efraín Jiménez Montero, Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Ecuador, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial, al señor General de Brigada D. Mario Efraín Jiménez Montero, Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Ecuador.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riva.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Promuévese al grado de Gran Oficial a un funcionario de Venezuela.

DECRETO
Nº 442

Bs. As., 25|2|80.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover al grado de Gran Oficial al señor Jefe del Departamento de los Países del Cono Sud en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, Ministro Plenipotenciario D. Jorge D'Angelo Bruno, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al grado de Gran Oficial de la "Orden de Mayo al Mérito", al Ministro Plenipotenciario D. Jorge D'Angelo Bruno Jefe del Departamento de los Países del Cono Sud en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, quien fuera condecorado por Decreto 2.380 del 26 de abril de 1972 en el grado de Comendador.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

EDUCACION

Delégase en el señor Ministro de Cultura y Educación la atribución de resolver en todo lo relativo al número indispensable de matriculación de alumnos para el funcionamiento de cursos en los establecimientos educativos de los distintos niveles.

DECRETO
Nº 447

Bs. As., 25|2|80

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Cultura y Educación por la cual solicita autorización para resolver en todo lo relativo al número indispensable de matriculación de alumnos, con el fin de permitir el funcionamiento de cursos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Dirección Nacional de Educación Artística, Dirección Nacional de Educación Especial, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación del Adulto, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, y en los de nivel terciario no universitarios, y grupos, en el caso de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, como también el número de cursos que podrán funcionar para el dictado de más de un idioma extranjero, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento de las divisiones de cursos con escasa población escolar en los establecimientos educacionales, está reglamentada solo parcialmente para algunas modalidades y niveles.

Que las normas existentes no responden, en muchos casos, a las exigencias actuales del proceso educativo, abarcando solamente a ciertos sectores del sistema educacional, por lo que debe propenderse al máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, fundado en razones de orden pedagógico.

Que la permanente situación de cambio que sufre el proceso escolar, hace necesaria la adopción de un procedimiento ágil para resolver en casos como el presente.

Que a los efectos de lograr esa finalidad, razones de buen gobierno administrativo aconsejan se delegue dicha atribución.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Delégase en el señor Ministro de Cultura y Educación la atribución de resolver en todo lo relativo a la fijación del número indispensable de matriculación de alumnos para autorizar el funcionamiento de cursos en los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades de su jurisdicción, con excepción de los dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica los cuales se rigen por lo prescripto en la Ley Nº 19.206 del 2 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Deróganse los Decretos números 2.457 del 31 de marzo de 1965 y Nº 5.411 del 7 de julio de 1966 y los artículos 16 y 17 del Decreto Nº 371 del 17 de enero de 1964.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

HIPODROMOS

Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para afectar la suma necesaria, a fin de atender los gastos que demande la organización de los Grandes Premios Internacionales 1980.

DECRETO
Nº 449

Bs. As., 25|2|80

VISTO el expediente Nº 390.105|80 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, organismo a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Hipódromo Argentino mediante el cual solicita autorización para afectar la suma necesaria, a fin de atender los gastos que demande la organización de los Grandes Premios Internacionales 1980, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas competencias gravitan por su jerarquía mundialmente, proyectando una imagen de constante progreso en lo que se refiere a la producción del Sangre Pura de Carrera en nuestro país.

Que estos encuentros fortalecen los vínculos existentes con los países hermanos, contándose en la oportunidad con las representaciones de Bolivia, República Federativa del Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Venezuela y República Oriental del Uruguay.

Que además de procederse en reciprocidad con entidades similares sudamericanas, esas pruebas cuentan con singular atractivo.

Que con el propósito de otorgarle su debido realce, es procedente dotar a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, de los medios necesarios para la atención de los calificados huéspedes, teniendo en cuenta que ese organismo podrá atender las erogaciones de que se trata, con créditos presupuestarios propios.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación a afectar hasta la suma de ochocientos veinticinco millones de pesos ($ 825.000.000) a fin de atender los gastos que demande la realización de los Grandes Premios Internacionales 1980 que se llevarán a cabo entre el 8 y el 15 de abril del corriente año y cuya prueba principal es la disputa del Gran Premio Internacional República Argentina - Presidente Carlos Pellegrini, con la participación de Bolivia, República Federativa del Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Venezuela y República Oriental del Uruguay

Art. 2º — La presente erogación será atendida con cargo a las respectivas partidas presupuestarias de la Cuenta Especial Nº 326 "Explotación Hipódromo".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social.

Promoción.

DECRETO
Nº 451

Bs. As., 25|2|80.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que el eficiente desenvolvimiento de los servicios correspondientes al citado Departamento de Estado hace de imprescindible necesidad proceder a la cobertura de un cargo existente entre el personal superior de su jurisdicción.

Que a tal efecto se ha realizado la selección del candidato que por su idoneidad y antecedentes reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trata.

Que se encuentra acreditado que en el caso se cuenta con la correspondiente financiación.

Por ello y de acuerdo con lo previsto por el artículo 1º del Decreto número 2.584|77,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Bienestar Social —Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social—, al cargo de la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Director General de Asuntos Jurídicos, previsto en la estructura orgánica aprobada por Decreto número 3.379|73, al doctor D. Elías Federico Aníbal Fernández de la Puente (L.E. Nº 2.202.359), proveniente de un cargo Categoría 23 del mismo agrupamiento y destino.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 81 — 001 — 310 — 7.90 — 11 — 1110 — Ejercicio 1980.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Jorge A. Fraga.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Designación.

DECRETO
Nº 427

Bs. As., 25|2|80

VISTO el Decreto Nº 868 del 17 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que a los fines de la puesta en marcha de la mencionada estructura, es necesario proceder a la cobertura del cargo de Director de la Dirección General de Asuntos Legales de la mencionada Secretaría de Estado.

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor D. Carlos Ernesto Salinas (M. I. número 4.813.542) en la Categoría 24 —Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con imputación en 6.60 - 55 - 001 - 0 - 365 - 1 - 11 - 1110 - 020— del Presupuesto para el ejercicio 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

NUNCIATURA APOSTOLICA

Reconócese Obispo de la Diócesis de Morón.

DECRETO
Nº 443

Bs. As., 25|2|80

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 18 de enero del corriente año por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Obispo de la Diócesis de Morón a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Justo Oscar Laguna, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Morón a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Justo Oscar Laguna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

PUBLICACIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional de un libro.

DECRETO
Nº 433

Bs. As., 25|2|80

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 23 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del Estado de sitio, y

CONSIDERANDO

Que es deber includible del Poder Ejecutivo Nacional preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos, impidiendo toda actividad o difusión que puedan alterarlos.

Que el análisis de la publicación del libro "El Marxismo Leninismo doctrina viva y eficiente" publicado por "Editorial Testimonios" de la colección problemas del mundo actual, sin domicilio cierto, demuestra claramente por el contenido e intencionalidad una actitud disociadora, tendiente a provocar conductas atentatorias a la armonía de las relaciones sociales donde se demuestra claramente la afirmación de postulados marxistas, lesivos para las instituciones fundamentales de la Nación y para el sistema de valores mencionados en el Acta del 24 de marzo de 1976 y en la Constitución Nacional.

Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de la publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional, acordadas por el mencionado artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional, del libro "El Marxismo Leninismo doctrina viva y eficiente" y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

RELACIONES EXTERIORES

Convalídase lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a las tareas de organización y preparación de la XI Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

DECRETO
Nº 435

Bs. As., 25|2|80

VISTO que la República Argentina fue elegida para organizar la XI Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata, que tendría lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre el 4 y el 6 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, acordó postergar la XI Reunión de Cancilleres para el año 1980, por razones de fuerza mayor.

Que la organización de la Reunión demandó gastos que por su naturaleza debieron efectuarse con antelación a la fecha prevista para el inicio de las deliberaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a las tareas de organización y preparación de la XI Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, y autorízase a la Dirección General de Administración de este Departamento de Estado a abonar hasta la suma de sesenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil pesos ($ 64.274.000), por los gastos incurridos en materia de contratación directa de adquisiciones, locaciones de servicio, gastos e inversiones, de acuerdo con la práctica, usos y costumbres en la realización de reuniones de carácter internacional.

Art. 2º — Impútanse los gastos producidos a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1979, conforme a la naturaleza de cada erogación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 445

Bs. As., 25|2|80

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Venezuela, D. Juan Ramón Aguirre Lanari, sin perjuicio de sus actuales funciones y en igual carácter ante el Gobierno de Grenada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 429. — Bs. As., 25|2|80
Déjase cesante al Ayudante de la Policía Federal Argentina, Carlos Alberto Bouhebent.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 3.508. — Bs. As., 28|12|79
Convalídase el procedimiento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer prorrogar por el término de un año, a partir del treinta de diciembre de 1979, la licencia con goce de haberes que se otorgara por Decreto Nº 2.762 del 28 de noviembre de 1978 al Agente A-10 de la misma, doctor Alberto Antonio Pochettino.

DECRETO Nº 3.509 — Bs. As., 28|12|79
Autorízase al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, contraalmirante Carlos Castro Madero, al Director de Secretaría General, doctor Jorge Antonio Coll y al Sr. Jefe del Departamento Asuntos Institucionales de la misma, Capitán de Navío (RE), Roberto Mario Ornstein a trasladarse al exterior.

DECRETO Nº 444. — Bs. As., 25|2|80
Desestímase la petición formulada por el señor Benedicto Lorenzo Eguiluz, por la que solicita la declaración de nulidad del Decreto Nº 12.353 del 17 de junio de 1950.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 448. — Bs. As., 25|2|80
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Tensa Talleres Electrometalúrgicos Norte, Sociedad Anónima, contra la Resolución número 1.045, de fecha nueve de setiembre de 1976, del Ministerio de Cultura y Educación.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Fíjase reembolso para las exportaciones de manzanas y peras deshidratadas.

RESOLUCION
Nº 175

Bs. As., 26|2|80

VISTO la Ley Nº 20.545, y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado un análisis del tratamiento que, para la exportación, reciben ciertas frutas industrializadas.

Que como conclusión del estudio realizado surge la conveniencia de homogeneizar la situación de las manzanas y peras deshidratadas con la de otros preparados de frutas y jugos de frutas.

Que el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, faculta al Ministerio de Economía a establecer reembolsos.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase un diez por ciento (10 %) de reembolso para las exportaciones de los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación:

08.12.00.04 Manzanas deshidratadas, únicamente.
08.12.00.05 Peras deshidratadas, únicamente.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Instituto Nacional de Acción Cooperativa

COOPERATIVAS

Amplíanse los alcances de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 20.337.

RESOLUCION
Nº 94

Bs. As., 13|2|80

VISTO lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Nº 20.337, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece la prohibición de que puedan ser consejeros las personas que perciban sueldo, honorarios o comisiones de la cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 67 de dicha ley.

Que la exposición de motivos de la Ley Nº 20.337, indica que la citada disposición alcanza a todos aquellos que de alguna manera están remunerados por la entidad, y consecuentemente a sus órdenes, exceptuando de tal prohibición a las cooperativas de trabajo ya los casos previstos en el mencionado artículo 67 de la Ley de Cooperativas.

Que en función a ello, resulta lógico que una persona que tiene vedado actuar como consejero en una cooperativa primaria también esté inhabilitado para acceder al Consejo de Administración de una cooperativa de segundo grado.

Que este Instituto, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen legal de las cooperativas, de conformidad a lo especificado en el Artículo 105 de la Ley Nº 20.337, tiene facultades para dictar normas reglamentarias de la ley en tratamiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 3.460|77.

El Interventor en el Instituto
Nacional de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar comprendidas dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 64, inciso 3º de la Ley Nº 20.337, para integrar el Consejo de Administración de las cooperativas de segundo grado a quienes dicha norma prohíbe ser consejero de la coopera-

tiva de primer grado, asociada a la primera.

Art. 2º — Declarar no comprendidas en los términos del artículo 1º de esta resolución a las cooperativas de trabajo.

Art. 3º — Disponer la aplicación de la presente resolución en oportunidad de la renovación de autoridades que las respectivas cooperativas de segundo grado efectúen durante el transcurso del año 1980.

Art. 4º — Regístrese, publíquese y archívese.

José D. Castro Pueyrredón.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Exclúyese de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 29|76 y la Resolución SECYNEI Nº 519|78 a ciertas especialidades farmacéuticas.

RESOLUCION Nº 1.792

Bs. As., 26|2|80

VISTO el Decreto Nº 256|79 y

CONSIDERANDO:

Que atento a las características de comercialización de las especialidades farmacéuticas a base de edulcorantes artificiales, corresponde se las considere al margen del régimen de control establecido para los medicamentos.

Que la actual situación del mercado hace aconsejable asimilarlos en su tratamiento al de los sectores que constituyen el resto de la actividad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 7|78 y 256|79,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 29, del 2 de abril de 1976 y la Resolución SECYNEI Nº 519, del 4 de agosto de 1978, las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana a base de sacarina (sulfimida benzoica) o ciclamato cálcico o sódico (sales del ácido ciclohexil sulfámico).

Art. 2º — Los fabricantes e importadores de las especialidades farmacéuticas mencionadas en el Artículo 1º, deberán presentar con carácter de declaración jurada, ante la Dirección Nacional de Análisis de Precios de formulario anexo a la Resolución SECYNEI Nº 1.705, para el lanzamiento de los nuevos productos.

Art. 3º — Los fabricantes e importadores de las especialidades farmacéuticas mencionadas en el Artículo 1º al modificar los precios de venta deberán presentar con carácter de declaración jurada el formulario Nº 3 de productos de venta libre anexo a la Resolución SECYNEI Nº 519|78.

Art. 4º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 5º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionadas conforme a la Ley Nº 20.680.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 46. — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Miguel Pilato, Sociedad Anónima y Powers Chemco Inc., obrante en el expediente SEDI Nº 18.205|78.

RESOLUCION Nº 47 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Establecimiento Textil Oeste S.A.I.C. y F. y Werner Associates Inc., obrante en el expediente SEDI Nº 184.461|79

RESOLUCION Nº 48 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Nobleza - Piccardo S. A. I. C. y F. y Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, obrante en el expediente SEDI Nº 85.027|80.

RESOLUCION Nº 49 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del Contrato celebrado entre Essex (Argentina) S. A. I. C. y Maybelline Co., obrante en el expediente SEDI Nº 85.055|80.

RESOLUCION Nº 50 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Massalin y Celasco S.A.C. e I. y Houni Were Korber And Co. K. G., obrante en el expediente SEDI Nº 85.019|80.

RESOLUCION Nº 51 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Indupa S.A.I.C. y Compagnie Des Salins Du Midi Et Des Salines De L'Est. S. A., obrante en el expediente SEDI número 184.661|79.

RESOLUCION Nº 52 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la ampliación del contrato celebrado entre SOMISA y Nippon Steel Corporation, obrante en el expediente SEDI Nº 184.555|79 e inscripto bajo el Nº 2.759.

RESOLUCION Nº 53 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos y Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Essex (Argentina) S.A.I.C. y Plough Inc., obrante en el expediente SEDI Nº 85.054|80.

RESOLUCION Nº 54 — Bs., As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Nina Ricci S.A.R.L. y Parfums Francais, S.R.L., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.343|79.

RESOLUCION Nº 55 — Bs. As., 21|2|80

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Siemens S.A. y Telefunken Fernschund Rundfunk GMBH, obrante en el expediente SEDI Nº 184.498|79.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 4.744

Buenos Aires, 25 de febrero de 1980.

Visto las necesidades funcionales, y

Considerando:

Que mediante el dictado de la Ley Nº 21.858 se han introducido importantes reformas al régimen de procedimientos fiscales establecidos por la Ley Nº 11.683 entre otras, en materia de multas,

Que, por tal circunstancia, es conveniente que la consideración de los sumarios formales que proceda incoar en el ámbito de la Capital Federal y Gran Buenos Aires se encomienden a una dependencia abocada concretamente a ese objetivo, procurando de esa forma una mejor concentración y aprovechamiento de recursos, la especialización del personal sumariante y auxiliar y la necesaria uniformidad de criterios en la interpretación y aplicación de la ley,

Que, por la gran acumulación de trabajo que se prevé como consecuencia de la implementación del nuevo régimen, la Sección Asuntos Legales de la Zona Recaudación Buenos Aires se verá impedida, de hecho, para atender en la sustanciación de todos los sumarios por infracciones formales,

Que, consecuentemente, y de acuerdo con lo establecido en la primera parte del último párrafo del artículo 3ro. del Decreto Nº 1397|79, es procedente sustituir al Jefe de la Sección Asuntos Legales, en lo que a materia de sumarios formales se refiere, por los Jefes de las Secciones Recaudación Nros. 8 y 9, indistintamente, en el ejercicio de sus facultades como Juez Administrativo,

Que, por análogas razones, principalmente de especialización, es conveniente mantener la actual competencia que tiene en su materia la Zona Impuestos Internos y Varios y la Sección Jurídica dependiente de la misma, así como también la subzona Central.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6to., 9no. y 10mo. de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 3ro. del Decreto Nº 1.397|79, y de acuerdo con lo aconsejado por los Departamentos de Estudios y de Asuntos Técnicos y Jurídicos,

El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva, dispone:

Artículo 1º — La Sección Asuntos Legales tendrá a su cargo la instrucción de sumarios por infracción formal que se instruyan a contribuyentes y|o responsables, correspondientes a la jurisdicción de la Zona Recaudación Buenos Aires.

Art. 2º — Los Jefes de las Secciones Recaudación Nros. 8 y 9 sustituirán, indistintamente, al Jefe de la Sección Asuntos Legales, en lo que a materia de sumarios formales se refiere, de acuerdo con lo establecido en la primera parte del último párrafo del Decreto Nº 1397|79.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 29|2 Nº 1.272 v. 29|2|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.159|79.

Empresa: Puerto Tirol S.R.L.

Domicilio: Av. Alvear 556, Resistencia, Provincia del Chaco.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita autorización para aumentar las frecuencias en los servicios que presta entre Resistencia y Colonia Cano (Prov. de Formosa); prestar dos (2) servicios de ida y vuelta entre terminales.

No se incrementará el parque automotor.

$ 96.000 e. 29|2 Nº 90.885 v. 29|2|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1976|86 de v$n. 4.375 Nº 4.578.360 y de v$n. 17.500 Nos. 7.637.344 845, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 65.600 e.5|2 Nº 80.222 v.5|3|80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 7.500 Nros. 2.457.472|475, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de enero de 1980. —

$ 220.000 e. 18|2 Nº 88.795 v. 18|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARRETO Felipe Ramón
CONTRERAS Rita José
DALL'ASTA Waldemar N. O.
CHURATA Agrada
FRATI Roberto Alfredo
GONZALEZ Jorge Armando
GRIMOLDI Reinaldo Agapito
HERMOSILLA, Clete
LAZARO Antonio
MARIN Gregorio
MENTOR Ramón Atencio
MIRANDA Ricardo
MONSTED Pedro
OLLIVIER Juan Luis
RAMOS DE RIVELLI María del Carmen
REINOSO José Ignacio
ROMERO Ramón Martín
ROMERO Miguel Angel
SANDOVAL Antonio Gorgonio
SERRANO Antonio Rafael
SEPULVEDA Domingo Bernardo
TORRES Teofilo
VAZQUEZ MACHUCA José Manuel
VERA Miguel Humberto
ZABALETA Juan Carlos
DOMINGUEZ Francisco Alberto

e. 18|2 Nº 951 v. 29|2|80

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital.

AVACA, Marcelo Justo Hipólito.
BATTAGLIA, Eduardo.
BARONE, Mario Juan Luis.
BIBAS, Roberto Elías.
BRANDES, Federico Guillermo.
CAÑETE, Damián
CASANY, Juan Carlos.
CAMINO, Silvia Del Carmen
CARDIGONDE GIL, Ismael Pablo.
CURAMIL, Ambrosio.
CHAVEZ, Pedro Nelson.
DEMA, Alfonso Juan.
DI PALMA, Américo Rubén.
DIAZ, Miguel Angel.
GARCIA LERENA, Juan José Rubén.
GAMERO, Juan Rodolfo.
GLADICH, Daniel Alberto.
GUERISOLI, José María.
GOMEZ, Gregorio.
LANDAIDA, Alfredo Eulalio.
LAURINO, Renato.
MAIDANA, Angel.
MATTOS, Carlos María.
MARMET, Enrique.
MEDINA, Luis Amilcar.
MOLINA, Pedro Argentino.
MOLINA, Carlos.
MOREIRA, Manuel Vicente.
NAVARRO PAREDES, Antonio del Carmen.
OSORIO, José Francisco.
ORTEGADO DE RODRIGUEZ, Amanda.
PAMPIN, Eduardo.
PAREDES MEDINA, Santiago.
PEREYRA, Gregorio Timoteo.
PERALTA, Serra Ginés Roque G.
PINTOS, Joaquín Oscar.
QUIROGA, Aldevino Filemon.
REIRIZ, Juan Carlos.
RODRIGUEZ, Fermín.
RUIZ, Ramón Roberto.
SAROTTI, Ramón Raúl Rogelio.
SANZ, Vicente Fortia.
SOSA, Honorio Eduardo.
SOSA, Silvero.
TOLOSA, Dermidio Alberto.
TORRES, Jorge Alberto.
VALENZUELA, Secundino.
VILLALVA, Alvino.
ZABALA, Francisco Dino.
ZENORI, Osvaldo Rubén.

e. 25|2 Nº 1.146 v. 7|3|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. D 129|80 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 10|03|80 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 2º piso Capital Federal - con el objeto de resolver la Adquisición de Estrellas de Cinco Puntas y Guantes de Cabretilla Marrones y Negros. Con destino a: División Suministros (DN).

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29|2 Nº 1.231 v. 3|3|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL
DE SANTA ROSA (U.4)
Expte.: "E" 13|80 U.4
Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1980, a las 11,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Víveres secos y productos lácteos; con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el segundo trimestre (Abril-Junio); de 1980.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) La Pampa Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 08,00 a 12,00 horas.
e. 29|2 Nº 1.229 v. 3|3|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras,
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178.
Llámase a Licitación Pública Nº 13|80 para el día 23 de abril de 1980 a las 11,00 Hs.; por la provisión de: "La instalación para recocido de barras y palanquillas de acero".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65 - 1º Piso Oficina 147 en el horario de 8,00 a 12,00 Horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 29|2 Nº 1.248 v. 11|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICIACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 11 de abril de 1980 a las 11,00 Horas, por la provisión de: "Una instalación para recocido de rollos de acero".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Av. Cabildo 65 1º Piso - Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 Hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del Pliego: $ 100.000.
e. 29|2 Nº 1.244 v. 11|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 30|80 para la venta de automotores.
Apertura: 7 de marzo de 1980 a las 15,00 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 16,00 horas.
e. 29|2 Nº 1.234 v. 3|3|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 4 A. P. para asistencia financiera a este organismo, por parte de las entidades regidas por la Ley Nº 21.526, conforme con la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina, bajo el Nº 074/80A, por un monto de $ 15.000 millones de pesos, a un plazo de 180 días y cuya disposición se establece a partir del 4-3-80.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería General, Paseo Colón, 467, 2º piso, Cap. Fed., de 8 a 15 hs.; donde también se recibirán las correspondientes propuestas en el citado horario.
La apertura de los sobres pertinentes se practicará el día 3-3-80, a las 12 horas, pudiendo presentarse las ofertas hasta una hora antes del inicio del acto.
e. 29|2 Nº 1.302 v. 29|2|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nro. 940|80, para la adquisición de "Resmas de Papeles y Cartulinas". Apertura: 17|3|80 a las 14 Hs., en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral Paz, entre Albarellos y Av. de los Constituyentes - Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y 13 a 16 horas.
e. 29|2 Nº 1.242 v. 3|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 875-L-1980.
Licitación Pública Nº 7636 para contratar la adquisición de Papel Heliográfico Ultrarrápido.
Precio del Pliego: $ 4.000.
Presentación Propuestas: 11 de Marzo de 1980, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.240 v. 4|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública número 1241|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Zora — Río de Las Piedras (reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 10.703.000.000.
Depósito de garantía: $ 107.030.000.
Precio del pliego: $ 2.140.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 31 de Marzo de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.235 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1242|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Alto Pencoso — Desaguadero (Reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de las Provincias de San Luis y Mendoza. — Pesos 6.352.000.000.
Depósito de garantía: $ 63.520.000.
Precio del pliego: $ 1.270.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 1º de Abril de 1980 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.236 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1243|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino - Venado Tuerto, Sección: Rufino - Sancti Spíritu (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 19.552.000.000.
Depósito de garantía: $ 195.520.000.
Precio del pliego: $ 3.910.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 2 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.237 v. 20|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras, cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco, Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1244|80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 33 — Tramo: Rufino — Venado Tuerto, Sección: Sancti Spíritu — Venado Tuerto (Reconstrucción de pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 19.882.000.000.
Depósito de garantía: $ 198.820.000.
Precio del Pliego: $ 3.980.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 2 de Abril de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|2 Nº 1.238 v. 20|3|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 1980, a las 18.00, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas y paquetes voluminosos en la ciudad de La Plata (Prov. de Bs. As.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), calle 6 esquina 50, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 20.00.
Valor del Pliego de Bases: $ 50.610.
e. 29|2 Nº 1.239 v. 11|3|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Resolución Nº 267|80.
Expte.: Nº 1446|80.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.361, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros - Belgrano 2640 — Piso 1º — Buenos Aires, para la Locación de un Inmueble de las siguientes características:
Superficie requerida mínima: Que posea un terreno no menor a 900 m2 y una superficie cubierta de no menos de 600 m2 y que cuente con un mínimo de 15 ambientes. Además poseerá baños para varones y mujeres con un mínimo de (4-4), baños para el personal y vivienda para los caseros. — Instalación de Obras Sanitarias.
Energía Eléctrica: El inmueble deberá poseer por lo menos instalaciones monofásicas de 220 voltios en todos los ambientes. — Gas Natural.
Radio de Ubicación: Avenida Triunvirato, Avenida Monroe, Alvarez Thomas Avenida de los Incas y nuevamente hasta Triunvirato.
Estimación del Alquiler Mensual: $ 6.000.000.— reajustable de acuerdo con la variación que sufra el índice General de Precios Mayoristas.
Plazo del Contrato: Cuatro (4) años.
Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Belgrano 2640 — 1º Piso — Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 13 a 18 horas.
e. 29|2 Nº 1.243 v. 3|3|80

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 664.665|79
Llámase a Licitación Pública 145 para la adquisición de uniformes y equipos.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 11 de marzo de 1980 a las 15, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad, sita en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.
Para retirar y/o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones, días hábiles entre las 11 y 18 horas.
e. 29|2 Nº 1.271 v. 3|3|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 11|80
Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, por primera vez, para la provisión de un servicio de Prótesis, Ortodoncia y Ortopedia con destino al Depto. Odontológico de la Gerencia Médico Asistencial.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos deberán retirarse, sí cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|80 a las 17 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 29|2 Nº 1.232 v. 3|3|80

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|80
Apertura: 26 de marzo de 1980. — Horas: 11 (once).
De conformidad a los términos de la Resolución Nº 59, de la Secretaría de Estado de Salud Pública de La Rioja, recaído mediante Expediente Nº 63, Letra "C", llámase a Licitación Pública, para el día 25 de marzo de 1980, horas 11 (once), para la adquisición de: Películas radiográficas, líquidos fijador y revelador, con destino a los Diversos Servicios Asistenciales, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.
Presupuesto Oficial Base: $ 35.536.000.
Para consulta y retiro de pliegos y condiciones de características, dirigirse al Departamento de Administración, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, División Contrataciones, sito en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, Todos los días hábiles en horario de oficina.
e. 29|2 Nº 1.241 v. 3|3|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 10.300|80
Se llama a licitación pública para el día 11 de marzo de 1980, a las 18 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Salta con una superficie cubierta de 700 a 800 metros cuadrados.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en 25 de Mayo Nº 46, Salta.
e. 29|2 Nº 1.233 v. 3|3|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de surtidores de agua refrigerada para la Gerencia de Crédito Pignoraticio.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura el día 6|3|80, a las 11 horas.
e. 29|2 Nº 1.230 v. 3|3|80

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 1.055
Llámase a Licitación Pública Nº 22, para la ejecución y provisión de "Muebles para el Equipamiento del Pabellón Alojamiento en el Barrio de Vivienda de la Central Nuclear Embalse - Córdoba".
Apertura. 25 de Marzo de 1980.
Hora: 10.00 (diez).
Presupuesto Oficial: Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Treinta Mil Pesos ($ 131.530.000).
Valor del Pliego: Ciento Veinticinco Mil Pesos ($ 125.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.
e. 26|2 Nº 1.158 v. 10|3|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 —P.B.— Capital
T.E.: 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública 964
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1980 a las 10 horas a efectos de contratar la provisión de una máquina de escribir de composición tipográfica.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
e. 28|2 Nº 1.217 v. 29|2|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 referente a la adquisición de víveres destinados a la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.
Apertura: 17 de Marzo de 1980.
Hora: 18.

Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento Suministros - Casa de Gobierno Oficina 104 - Ushuaia - Delegación Rentas Río Grande y Casa Tierra del Fuego Cangallo 935 - 3er. Piso - Capital Federal.

Apertura de la Misma: Departamento Suministros, Gobernación de Tierra del Fuego - San Martín y Lasarre - Oficina 104 - Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 200.000.000.

Valor del Pliego: 20.000.

e. 28|2 Nº 1.227 v. 3|3|80

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA - UNIDAD TRECE
Expte. "E" 02/80-U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|3|80, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de frutas y verduras, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el segundo trimestre del año 1980 (Abril-Mayo-Junio).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U.13) —La Pampa - Sección Compras—, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones - Paso 550 - Capital Federal, todos los días laborables d 12,00 a 18,00 horas.

e. 28|2 Nº 1.207 v. 29|2|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA - UNIDAD 13
Expte. "E" 03 80 U.13

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|3 80, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina, carne de pollo y embutidos, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el segundo trimestre del año 1980 (Abril-Junio).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U.13) La Pampa - Seccion Compras - en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones - Paso 550 - Capital Federal, todos los días laborables de 12,00 a 18,00 horas.

e. 28|2 Nº 1.206 v. 29|2 80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int: 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 para el día 21 de marzo de 1980 a las 11,00 horas, por la provisión de: "180 Tn de compuesto de policloruro de vinilo, dieléctrico para utilización en extrucción de conductores eléctricos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 Horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 20.000.

e. 25|2 Nº 1.145 v. 5|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para el día 14 de Marzo de 1980, a horas 15,00, por: "Reposición del Blindaje de Calderos".

Valor del Pliego: $ 100.000 (Cien mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.

e. 22|2 Nº 1.074 v. 4|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147
TE: 772-8091 — Int: 172-178

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 29 de Febrero de 1980 a las 11,00 Horas la apertura de la Licitación Pública Nº 41|79, por la provisión de: "Máquina combinada para ajuste en frío".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras Av. Cabildo 65 - 1º Piso Oficina 147 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 21|2 Nº 1.058 v. 3|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 28 de Febrero de 1980 a las 9,00 Horas la apertura de la Licitación Pública Nº 42|79 por la provisión de: "Máquina rectificadora sin centro para barras".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras Av. Cabildo 65 - 1º Piso Oficina 147 - Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 Hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 21|2 Nº 1.059 v. 3|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — 1º Piso — Of. 147
TE: 772-8091 — Int.: 172-178

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 28 de Febrero de 1980 a las 15 Hs. la apertura de la Licitación Pública número 43|79, por la provisión de: "Máquinas cortadoras a disco".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras Av. Cabildo 65 - 1º Piso - Oficina 147 - Buenos Aires, en el horario de 8 a 12,00 Horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 21|2 Nº 1.060 v. 3|3|80

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
TE: 772-8091 — Int.: 172-178

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública número 41|79 por una máquina combinada para ajuste en frío para el día 27 de marzo de 1980 a las 11,00 Hs.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - Cabildo 65 - 1º Piso - Of. 147, en el horario de 8, a 12,00 Hs., lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del Pliego: $ 40.000.

e. 21|2 Nº 1.029 v. 3|3|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESCUELA DE SUBOFICIALES
FUERZA AEREA "EZEIZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la Remodelación de Piso del Gimnasio Cubierto en la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza".

Apertura: Día 14 de marzo de 1980 a las 9 horas en la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza" - Autopista Richeri s/nº Ezeiza - Provincia de Buenos Aires - (División Economía).

Retiro de Pliegos: En la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea "Ezeiza" Autopista Richeri s/nº - Ezeiza - Provincia de Buenos Aires (División Economía) de 9 a 12 horas desde el 26 de febrero al 13 de marzo de 1980.

Precio del Pliego: Cincuenta mil Pesos ($ 50.000,00).

e. 28|2 Nº 1.161 v. 3|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 3|80.

Objeto: Hangar 4 y 5 - Reparación Integral Instalación Eléctrica Sistema de Iluminación y Afines.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).

Apertura: 10 de Marzo de 1980 a las 11:30 Hs. en Tall. Reg. Quilmes.

Pliego de Condiciones: Retirar en Taller Regional "Quilmes" - Div. Economía - Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa Quilmes - Pcia. Bs. As.

Valor del Pliego Pesos trescientos mil ($ 300.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" - Div Economía de lunes a viernes de 10:00 a 12.00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.101 v. 11|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 2|80.

Objeto: Hangar 4 y 5 Reparación Integral Cerramientos de Chapas y Afines.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cuarenta millones ($ 340.000.000).

Apertura: 10 de Marzo de 1980 a las 09:00 Hs. en Tall. Reg. "Quilmes".

Pliego de Condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" - Div. Economía Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa - Quilmes Pcia. Bs. Aires.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta mil ($ 340.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.100 v. 11|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 4|80.

Objeto: Hangar 4 y 5 Reparación Integral de Instalación Sanitaria Albañilería y Afines.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones ($ 165.000.000).

Apertura: 7 de Marzo de 1980 a las 11:30 Hs. en Tall. Reg. "Quilmes".

Pliego de Condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" - Div. Economía Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa - Quilmes Pcia. Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta cinco mil ($ 165.000).

Informes: En Tall. Reg. "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.102 v. 6|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la obra: "Remodelación Casino de Suboficiales del Grupo Abastecimiento Palomar".

Presupuesto Oficial: $ 250.000.000.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Marzo de 1980 - 12.00 hs.

Plazo de Ejecución: 100 días corridos.

Garantía de Oferta: 5% (Cinco por ciento).

Precio Documentación: Un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000).

Consultas, Retiro de Pliegos y Documentación Técnica: Grupo Abastecimiento Palomar - Rosales y Carrosella El Palomar (División Economía), de 08.00 a 12.00 horas, hasta el día 7 de Marzo de 1980 inclusive.

e. 20|2 Nº 1.011 v. 4|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|80.

Objeto: Reparación y Ampliación de la Red General de SEGBA y Estaciones Transformadoras - Obra Nº 1|80.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones ($ 155.000.000).

Apertura: 7 de Marzo de 1980 a las 09:00 Hs. en Tall. Reg. Quilmes.

Pliego de Condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" - Div. Economía - Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa Quilmes Pcia. Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y cinco mil ($ 155.000).

Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

e. 22|2 Nº 1.099 v. 6|3|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General De Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80 para la ejecución de la Obra: "Construcción de plataforma para aviones, subvinculación con pista 01-19. Playa de estacionamiento para automotores, calles interiores y de dos calles de rodaje a la pista auxiliar" Aeródromo Morón Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.340.660.000.

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1980 - 10 horas.

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Garantía de oferta: $ 13.406.600.

Precio Documentación Técnica: pesos 1.000.000. — (Depósito en Banco de la Nación Argentina - Casa Central (Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos).

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 4 de marzo de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía - 2º Piso - Oficina 254) - Av. De los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Condor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 12|2 Nº 831 v. 3|3|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Radioteletipo. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de marzo de 1980, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento Compras, División Contrataciones Directas, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 26|2 Nº 1.176 v. 3|3|80

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para lograr la contratación del servicio integral de limpieza por el período de tres (3) meses a partir del 1º|4|80 y hasta el 30|6|80 en el edificio que ocupa la sede de la región Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de marzo de 1980, a las 11 horas en la sede de la mencionada Región, calle Garibaldi 18 (esquina San Martín), 6º piso, Mendoza.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia, en días laborables.

e. 28|2 Nº 1.209 v. 29|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|80 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de una central manual telegráfica.

Apertura: 5 de marzo de 1980 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.212 v. 29|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos B.L.U. correspondientes a la Zona Noroeste.

Apertura: 5 de marzo de 1980 a las 16,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.213 v. 29|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|80 para el arrendamiento de un inmueble para la Aduana de Puerto Bermejo y Casa-Habitación del Sr. Administrador.

Apertura: 10 de marzo de 1980 a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.214 v. 29|2|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|80 para la contratación del mantenimiento integral de equipos teletipos de la Zona Noreste.

Apertura: 5 de marzo de 1980 a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 28|2 Nº 1.215 v. 29|2|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 53|79, 2º llamado, por contratación de Servicio de automotores livianos, zona Río Gallegos y Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Presupuesto Oficial: $ 221.116.000, valor del pliego: $ 50.000. — Apertura: 17 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en la misma.

e. 26|2 Nº 1.172 v. 6|3|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 18 de marzo de 1980, a las 15 horas: Nº 11|80: Hierros y Chapas, a las 15,15 horas: Nº 5|80: Aroselios y Accesorios para mangueras de circuitos hidráulicos (valor del pliego: $ 50.000) y a las 15,30 horas: Nº 7|80 Frenos para Arcos Polacos (valor del pliego: $ 200.000). — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 26|2 Nº 1.174 v. 6|3|80

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 13|80

Apertura: 29|4|80 hora: 10,00. Construcción con provisión parcial de materiales y montaje de elementos electromecánicos de la línea de trasmisión en 132 KV. entre E.T. Santa Fe Oeste y futura E.T. Santo Tomé (Prov. de Santa Fe). Valor del pliego: $ 150.000. Consulta retiro documentación Lavalle 1554 1º piso oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y Bvard. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, S. Fe, de 9 a 12 hs. Lugar de apertura: en la dirección indicada en primer término.

e. 28|2 Nº 1.228 v. 5|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.075: Contrat. "Acondicionamiento de los sistemas de protección catódica en Capital Federal y Gran Buenos Aires".

Apert. Antecedentes Prorrogada p|el día: 20|3|80: 9,00 hs.

Valor Doc. $ 290.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 Hs.

e. 27|2 Nº 1.183 v. 7|3|80

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.119: Contrat. de la realización del proyecto y construcción de la obra: "Gasaducto San Sebastián - Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)".

Apert. Prorrogada p|el día 15|4|80: 9,00 hs.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 Hs.

e. 20|2 Nº 1.000 v. 29|2|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 (2º llamado) para contratar los trabajos de: "Ampliación de la red distribuidora de agua corriente, prolongación cañería de asbesto cemento 150 milímetros de diámetro, clase 5, por calle Ayolas desde Abanderado Grandoli hasta portón acceso Unidad VI, Rosario, Provincia de Santa Fe".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario; y en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día diecinueve (19) de marzo de 1980 a las diez (10) horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 37.500.

e. 25|2 Nº 1.105 v. 7|3|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, 2do. llamado (Ley Nº 13.064) para la Reparación General de Instalaciones para Elevación de Personas y Cargas en Elevador Nº 3, Unidad Portuaria I, Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. Withe (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requerido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1980 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran. — Precio del pliego: Cuarenta y un mil pesos ($ 41.000).

e. 22|2 Nº 1.077 v. 6|3|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Postérgase hasta el día 9 de abril de 1980 a las 16 horas, la apertura de la licitación pública Nº 1153-0, convocada para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación y Desarrollo (CERIDE), en la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importe de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.

Precio de la Documentación: Pesos 1.500.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 -entrepiso- Capital Federal.

Aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S N A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal de 13 a 18,30 horas.

e. 28|2 Nº 1.224 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1236| 80 para la ejecución de Tareas de conservación de rutina en Zona Norte (IV) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

$ 2.368.916.219.

Depósito de garantía: $ 23.689.162.

Precio del pliego: $ 475.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación: Propuestas: 19 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 27|2 Nº 1.202 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.237|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona II (Rutas 40 y 60) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 1.630.000.000, Depósito de garantía: $ 16.300.000.

Precio del pliego: $ 330.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 20 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.224 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.235|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "D" (Ruta 34) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy pesos 2.171.489.054, Depósito de garantía: $ 21.714.891.

Precio del pliego: $ 435.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.122 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.233|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "A" (Rutas 9 y 40) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy $ 1.463.065.654, Depósito de garantía: pesos 14.630.657.

Precio del pliego: $ 295.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.120 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.234|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Zona "B" (Rutas 9 - 16 y 40) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy $ 1.542.085.234, Depósito de garantía: pesos 15.420.852.

Precio del pliego: $ 310.000, plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de Marzo de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.127 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1246|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en zona III (Rutas 16 y 89) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.540.675.987.

Depósito de garantía: $ 15.406.760.

Precio del pliego: $ 310.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de Marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.127 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1239|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en Zona II (Rutas 9 y 34) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.414.583.413.

Depósito de garantía: $ 14.145.834.

Precio del pliego: $ 285.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.126 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1238|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en Zona I (Rutas 9, 34, 64 y 157) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 1.566.306.651.

Depósito de garantía: $ 15.663.067.

Precio del pliego: $ 315.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.125 v. 14|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|80 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Córdoba — Jesús María Sección: Km. 714 — Km. 715,600 (ensanche de pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 279.069.666.

Depósito de garantía: 2.790.697

Precio del pliego: $ 56.000.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|2 Nº 832 v. 7|3,80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.227|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona (Venado Tuerto), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 1.272.630.401. — Depósito de garantía: $ 12.726.205. Precio del pliego: $ 255.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 825 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.230|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona VII (Tostado) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. — $ 552.627.140. — Depósito de garantía: $ 5.526.271. — Precio del pliego: $ 115.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. e. 12|2 Nº 828 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.228|80 para la ejecución de Tareas de Conservación de Rutina en Rutas Varias de la Zona II (Rosario) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 1.185.825.098. Depósito de garantía: $ 11.858.251. — Precio del pliego: $ 240.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 826 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.229|80 para la ejecución de tareas de conservación de rutina en rutas varias de la Zona V (Rafaela) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 1.542.741.097. — Depósito de garantía: $ 15.427.411. — Precio del pliego: $ 310.000. — Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 827 v. 3|3|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO INMUEBLES

Vende terrenos y mejoras que componen los cuadros de las Estaciones, La Niña — Fauzón y Moctezuma Provincia de Buenos Aires — Línea General Belgrano.

Licitación Pública Nº 164|80.

Venta de los terrenos, 2 galpones, edificio Estación y Casa Camineros, ocupados que componen el cuadro de la Estación La Niña, Línea General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Superficie Aproximada: 107.800 m2.

Base de Venta: $ 275.670.000.— (Incluido mejoras).

Apertura: 18|3|80 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 165|80.

Venta de los terrenos 1 Galpón de Cargas, Edificio Estación y Casa Camineros que componen el cuadro de la Estación Fauzón, Línea General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. (Ocupados).

Superficie Aproximada: 83.600 m2.

Base de Venta: $ 88.160.000.— (Incluido mejoras).

Apertura: 18|3|80 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 166|80.

Venta de los terrenos, 3 galpones, 1 Galpón de cargas, Edificio Estación, y vivienda camineros (Ocupados) que componen el cuadro de la Estación Moctezuma, Línea General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Superficie Aproximada: 105.424 m2.

Base de Venta: $ 374.450.000 (Incluido mejoras).

Apertura: 18|3|80 a las 17 horas.

Forma de Pago: Contado o 50 por ciento a la firma del boleto de compraventa con la posesión y el resto en Seis (6) Cuotas bimestrales y consecutivas.

Informes y Retiro de Pliegos: En el Departamento Inmuebles de Ferrocarriles Argentinos, Bmé. Mitre Nº 2815, 4º Piso, Oficina 401, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres en la fecha y hora indicada.

e. 28|2 Nº 1.216 v. 3|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº E-007|80, a realizarse el 25 de Marzo de 1980 a las 11:00 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Salta", con un Presupuesto Oficial de $ 409.200.000.

Venta de Pliegos y consultas: calle Caseros Nros. 475|77 y 483|85, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre; o en el Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital Federal; dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas. Precio del Pliego: $ 400.000, y Bases Generales: $ 50.000; que serán abonados en la calle Caseros Nros. 475|77 y 483|85, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10:30 a 15:00 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º Oficina 108, de esta Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

e. 26|2 Nº 1.162 v. 17|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
Sociedad del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº E-006|80, a realizarse el 24 de Marzo de 1980 a las 15:00 horas, para contratar la Obra: "Remodelación Sucursal Mendoza" con un presupuesto oficial de $ 608.580.000.

Venta de Pliegos y consultas: Avenida San Martín Nº 842, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º Oficina 110, Capital Federal; dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Precio del Pliego: $ 600.000. — y Bases Generales $ 50.000.— que serán abonados en Avenida San Martín Nº 842, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Oficina 605, Departamento Finanzas, dentro del horario de 10:30 a 15:00 horas.

Presentación de las Propuestas: Departamento Compras y Contrataciones Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Oficina 108, de la Capital Federal, en la fecha y hora indicados en el encabezamiento.

e. 25|2 Nº 1.114 v. 14|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.864|80, a realizarse el día 1º de Abril de 1980 a las 15,00 horas, por la provisión e instalación "llave en mano" de un Sistema de Indicadores Variables para Información Visual a los pasajeros de Aerolíneas Argentinas en el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 106, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 300.000 que será abonado en el Departamento Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.

e. 19|2 Nº 986 v. 3|3|80

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3863|80, a realizarse el día 28 de Marzo de 1980 a las 11:00 horas, por la Obra: "Ejecución de los Edificios destinados a Depósito Franco - Depósito Aprovisionamiento, Oficinas Sub Gerencia Atención al Pasajero a Bordo y Centro de Capacitación de Comisarios y Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos 5.875.126.000.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones Av. Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Valor Pliego: $ 2.560.000 — Bases Generales: $ 50.000, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º oficina 605, dentro del horario de 10:00 a 15:30 horas.

e. 15|2 Nº 899 v. 6|3|80

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION

Licitación Internacional
Expte.: 29.833-GGA-79

La Licitación Internacional para llevar a cabo la Primera Etapa del Concurso Público, mediante el cual se contratará, por el régimen de la Ley 17.520, la construcción y explotación de la Obra de Primera Ejecución del Sistema de Grandes Acueductos para el Area Central del País, ha sido postergada para el 14|4|80 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En el citado lugar.

e. 26|2 Nº 1.157 v. 17|3|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública.
Expte.: 30162-LP-79.

Cal aérea hidratada en polvo para tratamiento de agua, con destino a las Divisionales Rosario y Córdoba.

Apertura: 10|3|80 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y simultáneamente en Divisional Rosario sita en la calle Salta 1451 — Rosario y en Divisional Córdoba sita en Humberto 1º 725 — Córdoba.

Pliegos: En dichos lugares.

e. 21|2 Nº 1.052 v. 3|3|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llama a Concurso de ofertas para otorgar en concesión las instalaciones de Puerto Rosales y su explotación como Puerto Pesquero

Licitación Pública Nº 7|80.

Para otorgar por concesión la administración y explotación de las instalaciones existentes en el predio de Puerto Rosales, con obligación del adjudicatario de transformarlo en Puerto Pesquero Especializado, apto para exportación de pescado congelado, elaborado.

Apertura: 18|9|80 - 15 horas.

En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Planta Baja, Buenos Aires.

Pliegos: Departamento Abastecimiento (División Compras) en la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº - Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 500.000,00.

e. 28|2 Nº 1.211 v. 19|3|80

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|80

Para la adquisición de flejes, máquinas para sunchar, hebillas de hojalata y precintos.

Apertura: 20|3|80 - 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|4º, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 27|2 Nº 1.190 v. 7|3|80

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 01|80 para la provisión, montaje, instalación y puesta en servicio del sistema de refrigeración de bodega del Barco de Investigación Pesquera "EOLO". Para mayores datos concurrir a bordo del buque amarrado en Dique 2 - Sección 1ª Puerto de Buenos Aires (entrada por Belgrano).

Apertura de las propuestas: 10|3|80, 11.00 hs.

Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros - INIDEP - Playa Grande - Mar del Plata.

Lugar de la Apertura: Departamento de Compras y Suministros - INIDEP - Playa Grande - Mar del Plata.

e. 28|2 Nº 1.210 v. 29|2|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|80

Apertura 20|3|80.

Hora: 9,00.

Adquisición de Materia Prima (Papel, Cartulina, Cartón, etc.).

Pliego: $ 40.000,00.

Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.225 v: 7|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 69-P|80

Apertura 24|3 80.

Hora 15.

Adquisición de Tablas de álamo.

Pliego $ 35.000.

Inf. Av. La Plata 1540 - piso 3º - Capital de 8,30 a 14,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.219 v. 7|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|80

Apertura 27|3|80. Hora: 11.

Adquis. de Visualizadores - Sistemas de Medición etc.

Pliego $ 140.000. — Inf. Av. La Plata 1540 - piso 3º Cap. de 8,30 a 14,30 hs.

e. 26|2 Nº 1.154 v. 5|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|80

Apertura: 13|3|80. Hora 9,30.

Adq. Fichas para Teléfonos Públicos.

Pliego: $ 100.000,00.

Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 22|2 Nº 1.076 v. 3|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|80

Apertura: 14|1980. Hora: 10,30.

Construcción de los Edificios "Canals" y "Monte", a erigirse en los terrenos sitos en las calles Berrutia esq. Belgrano y Calle Nº 10 (P.F. Rojas) (e) las Calles Nº 13 y 15 de las localidades de Canals y Monte Pcias. de Córdoba y Bs. As., respectivamente.

Presupuesto Oficial: $ 1.186.000.000.

Pliego: $ 400.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Cap. Fed.

Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba; Av. Gral. Paz Nº 36 - Canals: s|nº - Pcia. de Córdoba - Monte: Humberto Iº Nº 299 y La Plata; Calle 47 Nº 682 - Pcia. de Bs. As.

e. 21|2 Nº 1.049 v. 29|2|80

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación: 61-P|80.

Apertura: 25|3|80. — Hora: 9,30.

Pliego: $ 75.000,00.

Adquisición de Monitor de TV color, Amplificador Distribuidor de video y cable coaxil.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 25|2 Nº 1.147 v. 4|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|80

Apertura: 27|3|80. Hora: 9,30.

Adquisición de Medidor electrónico - Registrador etc. Pliego $ 35.000. Inf.: Av. La Plata 1540 - piso 3º Cap. en el horario de 8,30 a 14,30 hs.

e. 21|2 Nº 1.025 v. 29|2|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 62-P|80

Apertura: 1|4|80. Hora: 12,00.

Construcción del Edificio "Vedia", a erigirse en el terreno sito en la calle Perkins esq. Sarmiento de la Ciudad de Vedia - Pcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial: $ 441.000.000. Pliego: pesos 400.000.

Inf.: Av. La Plata 1540 - P. 3º - Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar: en La Plata; Calle 47 Nº 682 y Vedia s|nº Pcia. de Bs. As.

e. 21|2 Nº 1.048 v. 29|2|80

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|80

Apertura: 24|80.

Hora: 9.

Adquisición de Equipo de Laboratorio de idiomas.

Pliego: $ 50.000.

Inf. Av. La Plata 1540 3º piso Capital de 8,30 a 14,30 hs.

e. 28|2 Nº 1.218 v. 7|3|80

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3 Día-80, hasta el día 27 de Marzo de 1980 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Jerónimo Norte (Provincia de Santa Fe)

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16; pudiendo los interesados proceder en igual sentido en las Cabeceras de los Distritos 1º Rosario, 5º Santa Fe y en la oficina San Jerónimo Norte (Dtc. 5º).

Presupuesto Oficial: Pesos 225.540.000.

Importe de Garantía: Pesos 2.255.400

Valor del Pliego: Pesos 91.200

e. 26|2 Nº 1.169 v. 10|3|80

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1980 a las 16, en la Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal a cargo de la Sucursal Avellaneda (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Avellaneda (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 21|2 Nº 1.026 v. 3|3|80

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|80, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1980 a las 11.00 horas en el Distrito Sexto Córdoba, para contratar la ejecución del servicio de Transporte, Retiro y Entrega de Bolsines de Abonados al Servicio "Puerta a Puerta" en la Cabecera del Distrito Sexto (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Despacho (TR) —cuarto piso Correo Central Córdoba— en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

e. 21|2 Nº 1.027 v. 3|3|80

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1- DIA-80, hasta el día 7 de marzo de 1980 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Morteros (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) y 11º (Río Cuarto) y en la oficina Morteros (Córdoba)

Presupuesto oficial	$ 340.000.000
Importe de garantía	$ 3.400.000
Valor del pliego	$ 139.000

e. 11|2 Nº 779 v. 29|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 21 de febrero de 1980, para resolver la locación de equipos copiadores, con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de marzo de 1980 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 21|2 Nº 1.047 v. 3|3|80

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|SST|80, Reparación integral de la Instalación Sanitaria en el edificio que ocupan varias oficinas del Ministerio de Cultura y Educación, sito en la Avenida Paseo Colón Nº 533 — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 135.600.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avenida Las Heras 2587 — 6º Piso Anexo — Capital Federal, el día 4 de marzo de 1980, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 30.000.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 17,30 horas.

e. 22|2 Nº 1.083 v. 6|3|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº: 35.281|51

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 10 de marzo de 1980, a las diez (10) horas por la ejecución de la obra: Provisión e instalación galpón parabólico del C.U.R.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 25|2 Nº 1.143 v. 29|2|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS

(Expte. Nº 21-729|79)

Postergación

Postérgase para el día 5 de marzo de 1980, a las 10 hs. la apertura de licitación pública para contratar —por el sistema de "unidad de medida"— la ejecución de la obra denominada:

Mendoza - Centro Universitario - Dirección de Educación Física y Acción Social - Gimnasio Nº 2 - 1ra. etapa.

Presupuesto oficial: $ 221.375.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 Planta Baja - Parque Gral. San Martín Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 200.000.

Garantía de licitación: $ 2.213.750.

e. 27|2 Nº 1.200 v. 11|3|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 1|80

Expediente Nº 883|79

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la adquisición de Trescientos cincuenta (350) metros de cable subterráneo P.V.C., en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 18 de marzo de 1980 a horas 10.00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes Dirección de Contrataciones y Compras - Calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

e. 27|2 Nº 1.197 v. 29|2|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 370.819|80

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 H, para la adquisición de un equipo fotográfico (Photochart) destinado exclusivamente al registro de llegadas de carreras de caballos que se celebren en el Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1980, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 248 1er. piso - Departamento compras y Contrataciones - Capital Federal - T.E. 39-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones Capital Federal.

Valor del Pliego: Veinte mil pesos (pesos 20.000).

e. 27|2 Nº 1.204 v. 7|3|80

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1-2020-2094000109|80-2

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para el día 13 de marzo de 1980 a las diez (10) horas, por la contratación de un Servicio de Merienda para el personal de esta Dirección Nacional de Salud Mental, a partir del 1º de abril y hasta el 29 de agosto de 1980. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Salud Mental, División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

e. 28|2 Nº 1.208 v. 29|2|80

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para el día 12 de marzo de 1980, a las 10 horas, para subvenir a la necesidad que se detalla: Fotocopiados, duplicaciones, etc., con destino al Servicio Nacional de Chagas, Córdoba.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º, B, Capital Federal.

e. 28|2 Nº 1.226 v. 29|2|80

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|80, para el día 5 de marzo de 1980 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de carne de novillo (13|3|80 al 13|5|80).

Con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|2 Nº 1.221 v. 29|2|80

HOSPITAL COLONIA NACIONAL ALBORADA

Expediente Nº 1-2020-4109000121|80-7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 17 del mes de marzo de 1980, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos en general, víveres frescos, víveres secos, pescado, carne, derivados, forrajes, etc., con destino al Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville (Cba.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Alborada", Dr. Pearson s|nº, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y a la Coordinación Sanitaria Regional del Centro 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 28|2 Nº 1.220 v. 29|2|80

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expte.: Nº 2020-4101000222|80-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80, para el día 13 de marzo de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Víveres Secos (azúcar, aceite, fideos, etc.), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el trimestre abril-junio de 1980.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P. ... — Capital — T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 1.167 v. 6|3|80

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"

Expte.: Nº 2020-4101000184|80-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para el día 10 de marzo de 1980 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Carne Vacuna y Pollos, para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el trimestre abril-junio de 1980.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P.B. — Capital — T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 21|2 Nº 1.067 v. 4|3|80

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES

Licitación Pública Nº 02|80

Objeto: Adquisición de automotores.

Renglón: 1) Compra de 8 (ocho) Ford Falcon Standard 0 Km.

Renglón: 2) Compra de 2 (dos) Pick-Up Ford F100 Motor Naftero de 8 cilindros en V.

Como alternativa renglón 2) Motor Gasolero de 6 cilindros en línea.

Apertura: 4|3|80 a las 15 horas o subsiguiente día hábil administrativo si fuere decretado feriado.

Pliego de condiciones: Retirar en División Compras del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630, 2º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19 horas.

Valor del pliego $ 100.000 (cien mil).

e. 27|2 Nº 1.201 v. 29|2|80

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

COORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

(en liquidación)

Licitación Pública

(Segundo llamado)

EN VENTA

(Funcionando)

El Frigorífico "Rosario", ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con todas sus instalaciones en perfectas condiciones.

Habilitado para exportar a todo el mundo, a excepción de Inglaterra.

Sin base.

Precio del pliego: $ 1.000.000.

Amplias facilidades de pago.

Fecha de apertura de los sobres: 27 de marzo de 1980.

Adjudicación sujeta a aprobación de la S.E.A. y G.

Informes: en nuestras oficinas, Filiales del Exterior y en la misma planta.

C. A. P. Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación), Av. Córdoba 883 (1054), Buenos Aires.

$ 420.000 e. 26|2 Nº 90.250 v. 10|3|80

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Licitación Pública. — (Segundo llamado). — En Venta — (Funcionando).

El Frigorífico "Yuquerí" ubicado en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con todas sus instalaciones en perfectas condiciones.

Está habilitado para exportar a todo el mundo.

Sin Base.

Precio del pliego: $ 1.000.000. — Amplias facilidades de pago.

Fecha de apertura de los sobres: 20 de Marzo de 1980. — Adjudicación sujeta a aprobación de la S.E.A. y G.

Informes en nuestras oficinas; Filiales del exterior y en la misma planta.

C.A.P. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. - (en liquidación) Avenida Córdoba 883 (1054) Buenos Aires.

$ 32.080 e. 19|2|80 Nº 89.049 v. 3|3|80

LS 83 TV CANAL 9

Licitación Pública Nº 2|80

Apertura: Miércoles 5|3|80 a las 10,30.

"Provisión e instalación de conductos de aire acondicionado de inyección y retorno en el Estudio Nº 3".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 17 horas.

$ 42.000 e. 27|2 Nº 90.298 v. 29|2|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAIPU

Pcia. de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 1|80

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra, ejecución y colocación carpintería Aluminio.

Presupuesto Oficial: $ 199.850.000.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 1980.

Hora: 18.

Precio del legajo: $ 50.000.

Informe y documentación: Podrá adquirirse en Madero 231 de Maipú, Pcia. de Bs. As. — Para consulta: T.E. 3-1253.

$ 90.000 e. 25|2 Nº 90.126 v. 29|2|80

CO ARG Cent FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181